



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

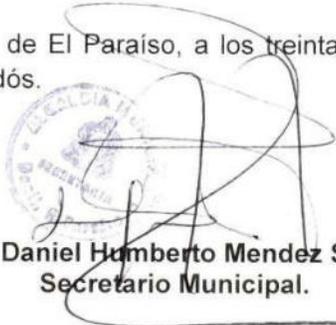
Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACION

El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo **152-153** año **2022**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 01**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día martes cuatro (04) de enero del año dos mil veintidós, a las **9:20 a.m. (Nueve con Veinte Minutos de la mañana)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcalde Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores** y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalía Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presentes el Asesor Legal Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Profesor Francisco Ferrera, Comisionado Municipal y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocacion a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a).- Participación de la Asociación de Prensa Hondureña APH.-7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N.001-2022: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA**: Aprobar los siguientes Alcaldes Auxiliares: **1).- Sres. José Rigo López Posso, con identidad N. 0703-1986-01321, Celino Mascareño Alvarenga, con identidad N. 0709-1981-00133, de la Comunidad de San Antonio / El Cahaparral.- 2) Sres. Yancy Donadin Ramírez con identidad N. 1706-1982-00149, Rodolfo Napoleón Flores Herrera, con identidad N. 0703-1985-06216, Marvin Edilberto Sevilla Izaguirre, con identidad N. 0703-1987-03037 de la Comunidad del Pastal Zona de Villa Santa.- Todos de Jurisdicción de Danlí Departamento de El Paraíso.- EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14.-CIERRE DE LA SESION.- No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las Once con Treinta y Cinco Minutos de la mañana (11:35 a.m.).-Firma y Sello: Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.****

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós.


Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal.



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACION

El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo **152-153** año **2022**, **CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 01**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día martes cuatro (04) de enero del año dos mil veintidós, a las **9:20 a.m. (Nueve con Veinte Minutos de la mañana)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcalde Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores** y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalía Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presentes el Asesor Legal Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Profesor Francisco Ferrera, Comisionado Municipal y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocacion a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a).- Participación de la Asociación de Prensa Hondureña APH.-7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N.002-2022: Referente a la nota presentada por la Contadora Municipal, Licda. Ediviges del Carmen Soriano, en donde solicito a la Corporación Municipal, autorización para hacer los ajustes contables y presupuestarios por concepto de cierre de año fiscal año 2021; dando cumplimiento a las normas de cierre emitidas por la Secretaria General de Finanzas.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, ACUERDA: Delegar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza, Instruir a la Jefa del Departamento de Contabilidad y Presupuesto Licda. Ediviges del Carmen Soriano, efectuar los ajustes Contables y presupuestarios respectivos, para que proceda a realizar el cierre de operaciones correspondientes al año 2021.- EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14.-CIERRE DE LA SESION.- No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las Once con Treinta y Cinco Minutos de la mañana (11:35 a.m.).-Firma y Sello: Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.**

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós.



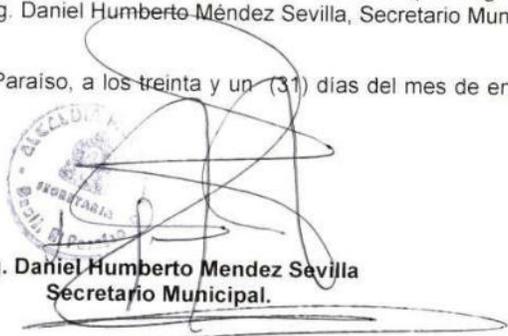
Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal.



CERTIFICACION

El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraiso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo **152-153** año **2022**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 01**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraiso, día martes cuatro (04) de enero del año dos mil veintidós, a las **9:20 a.m. (Nueve con Veinte Minutos de la mañana)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcalde Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores** y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donaldo Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalía Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presentes el Asesor Legal Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Profesor Francisco Ferrera, Comisionado Municipal y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-** Comprobación del Quórum.-**2.-**Apertura de la Sesión.-**3.-**Invocacion a Dios.-**4.-**Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-**5.-**Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-**6.-** Participación de Comisiones: **a).- Participación de la Asociación de Prensa Hondureña APH.-7.-** Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-**8.-** Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-**9.-**Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-**10.-** Presentación Informes de Comisiones Municipales.-**11.-** Dominios Plenos y Rectificaciones.-**12.-**Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-**13.-**Varios.-**14.-**Cierre de la Sesión.-**12.- ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N. 003-2022:** Referente a la moción presentada por el Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, en cuanto a que se le otorgue reconocimiento especial a la Directiva del Comité del Estadio Pro-Mejoramiento, Construcción y Administración del Estadio Marcelo Tinoco y Cancha Semilleros del Futuro dirigido a través de Wilmer Andrade e Isidoro Reyes en su condición de Presidente y Secretario respectivamente, por su contribución y destacada labor en el desarrollo (Ornato e Infraestructura) de dicho Estadio y reconociendo su invaluable liderazgo, gestión, apoyo y efectividad en las tareas en beneficio del Deporte del Municipio de Danlí. Su valiosa colaboración es un referente de motivación para las demás organizaciones etc.-Moción secundada por la Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil y aprobado por la Corporación Municipal.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La corporación municipal en el uso de la facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien realizada la moción presentada por el Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, debidamente secundada la moción por la Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil y aprobado por la Corporación Municipal.- **SEGUNDO:** Otorgar Reconocimiento Especial al Comité del Estadio Pro-Mejoramiento, Construcción y Administración del Estadio Marcelo Tinco y Cancha Semilleros del Futuro dirigido a través de Wilmer Andrade e Isidoro Reyes en su condición de Presidente y Secretario respectivamente, por su contribución y destacada labor en el desarrollo (Ornato e Infraestructura) de dicho Estadio, se reconoce su invaluable liderazgo, gestión, apoyo y efectividad en las tareas en beneficio del Deporte en el Municipio de Danlí.-Su valiosa colaboración es un referente de motivación para las demás organizaciones etc. **Y TERCERO:** Hacerle entrega al Comité del Estadio Pro-Mejoramiento, Construcción y Administración del Estadio Marcelo Tinco y Cancha Semilleros del Futuro, el acuerdo municipal y un pergamino especial.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-14.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las Once con Treinta y Cinco Minutos de la mañana (11:35 a.m.).-Firma y Sello: Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraiso, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós.


Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal.



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACION

El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo **152-153** año **2022**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 01**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día martes cuatro (04) de enero del año dos mil veintidós, a las **9:20 a.m. (Nueve con Veinte Minutos de la mañana)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcalde Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores** y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalía Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijiil, Presentes el Asesor Legal Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Profesor Francisco Ferrera, Comisionado Municipal y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocacion a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a).- Participación de la Asociación de Prensa Hondureña APH.-7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N. 004-2022: La Corporacion Municipal en el uso delas facultades que la ley le confiere: **ACUERDA; PRIMERO:** Solicitar un Informe Documentado al Patronato de la Colonia Villeda Morales en referencia al Polideportivo de la Colonia antes en mención de los años 2019,2020 y 2021 y oportunamente remitirlo al seno de la Corporacion Municipal y **SEGUNDO:** Certificar el presente acuerdo a la Directiva de Patronato de la Colonia Villeda Morales, para su estricto cumplimiento.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-14.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las Once con Treinta y Cinco Minutos de la mañana (11:35 a.m.).-Firma y Sello: Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.**

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós.


Abg. Daniel Humberto Mendez Sevilla
Secretario Municipal.



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACION

El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo **152-153** año **2022**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 01**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día martes cuatro (04) de enero del año dos mil veintidós, a las **9:20 a.m. (Nueve con Veinte Minutos de la mañana)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcalde Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores** y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalía Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presentes el Asesor Legal Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Profesor Francisco Ferrera, Comisionado Municipal y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocacion a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a).- Participación de la Asociación de Prensa Hondureña APH.-7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.-Presentación Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N. 005-2022: La Corporacion Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; y a través de la solicitud verbal realizada por la Comisión de Vivienda Municipal integrada por los Regidores Municipales Sr. David Renato Discua Elvir y la Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, en cuanto a que el día de la Sesión Extraordinaria a celebrar en fecha 11 de enero del presente año agregar en punto de agenda el tema referente a: **Presentar por parte de la Comisión de Vivienda Municipal Solicitudes de Dominios Plenos y Lotificadoras en el Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso**. Siendo aprobada por los miembros corporativos.-CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- POR TANTO: La Corporacion en el uso de las facultades que la ley le Confiere; ACUERDA: PRIMERO: Tener por bien realizada la petición de la Comisión de Vivienda Municipal integrada por los Regidores Municipales Sr. David Renato Discua Elvir y la Lcda. Melba Mictalia Ordoñez y SEGUNDO: Autorizar al Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, hacer el agregado al punto de agenda de la sesión Extraordinaria de fecha martes 11 de enero del presente año 2022, el tema referente a: **Presentar por parte de la Comisión de Vivienda Municipal Solicitudes de Dominios Plenos y Lotificadoras en el Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso.- NOTIFIQUYESE Y CUMPLASE.-14.-CIERRE DE LA SESION**.- No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las Once con Treinta y Cinco Minutos de la mañana (11:35 a.m.).-Firma y Sello: Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.**

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós.



Abg. Daniel Humberto Mendez Sevilla
Secretario Municipal.



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACION

El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo **152-153** año **2022**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 01**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día martes cuatro (04) de enero del año dos mil veintidós, a las **9:20 a.m. (Nueve con Veinte Minutos de la mañana)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcalde Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores** y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalía Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijiil, Presentes el Asesor Legal Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Profesor Francisco Ferrera, Comisionado Municipal y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocacion a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a).- Participación de la Asociación de Prensa Hondureña APH.-7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO NO. 006-2022: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere y dando cumplimiento al Manual de Transición y Traspaso de Gobiernos Municipales; por **UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA**: Aprobar realizar Sesión **Extraordinaria para el día miércoles once (11) de enero de 2022, a las 10:00 a.m.**, en el salón corporativo, con el propósito de dar a conocer lo siguiente: **a).-Conocer Informe de la Gestión de la Corporacion Municipal Saliente.-b).- Conocer Plan de Gobierno del Alcalde Entrante, para dar a conocer su Plan de Gobierno de acuerdo a la realidad financiera del municipio y su compromiso formal de cumplirlo.-c).-Presentar por parte de la Comisión de Vivienda Municipal Solicitudes de Dominios Plenos y Lotificadoras en el Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso.- EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14.-CIERRE DE LA SESION.- No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las Once con Treinta y Cinco Minutos de la mañana (11:35 a.m.).-Firma y Sello: Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.****

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós.



Abg. Daniel Humberto Mendez Sevilla
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACION

El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo **152-153** año **2022**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 01**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día martes cuatro (04) de enero del año dos mil veintidós, a las **9:20 a.m. (Nueve con Veinte Minutos de la mañana)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcalde Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores** y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donaldo Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. John Milton García Flores, Sr. Donato Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presentes el Asesor Legal Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Profesor Francisco Ferrera, Comisionado Municipal y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-** Comprobación del Quórum.-**2.-**Apertura de la Sesión.-**3.-**Invocacion a Dios.-**4.-**Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-**5.-**Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-**6.-** Participación de Comisiones: **a).- Participación de la Asociación de Prensa Hondureña APH.-7.-** Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-**8.-** Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-**9.-**Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-**10.-** Presentación Informes de Comisiones Municipales.-**11.-**Dominios Plenos y Rectificaciones.-**12.-**Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-**13.-**Varios.-**14.-**Cierre de la Sesión.-**12.- ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N. 007-2022:** Referente a la moción presentada por el Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, en cuanto a la conformación de la comisión de Transición y Traspaso, con personal de esta municipalidad, para recopilar y preparar la información institucional municipal, para efectos legales y que también es ineludible y necesario la representación de la Corporación municipal, propone a los Regidores Municipales Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil y al Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, sean parte de dicha comisión en compañía del Auditor Interno Municipal y del Asesor Legal Corporativo, para acompañar la Comisión Técnica nombrada ya por el Alcalde Municipal actual Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre en Acta N. 20-2021, en el acuerdo Municipal N. 214-2021.- Moción siendo secundada por el Regidor Municipal P.M Fredy Donaldo Gamero Vargas y aprobado por los demás miembros corporativos.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades en su artículo 67 relacionada al capítulo XIII, (Decreto 143-2009) establece la obligación de institucionalizar un proceso de transición y traspaso en los gobiernos municipales, que les permita consolidar una cultura democrática, mediante el traspaso ordenado, transparente y participativo, de los bienes y responsabilidades municipales a las nuevas autoridades, a manera de no entorpecer la gestión y desarrollo municipal.-**CONSIDERANDO:** Que el gobierno municipal, en atención a sus responsabilidades emanadas de la voluntad popular; debe de prepararse con antelación, para el traspaso a las nuevas autoridades, de los bienes, valores e información inherentes a la gestión municipal.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La corporación municipal en el uso de la facultades que la ley le confiere; **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien realizada la moción presentada por el Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, debidamente secundada la moción por el Regidor Municipal P.M. Fredy Donaldo Gamero Vargas y aprobado por la Corporación Municipal.- **SEGUNDO:** Nombrar a los Regidores Municipales Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil y al Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, ser parte de la Comisión de Transición y Traspaso, con personal de esta municipalidad, para recopilar y preparar la información institucional municipal, para efectos legales, estos en compañía del Auditor Interno Municipal y del Asesor Legal Corporativo.- **TERCERO:** Dicha Comisión estará en conjunto con los empleados de la parte técnica de esta municipalidad nombrados por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce y aprobados en Acta de Sesión Ordinaria N. 20-2021, de fecha 26 de octubre, en el acuerdo Municipal N. 214-2021, en la cláusula Segunda de dicho acuerdo. **Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal a las dependencias correspondientes para que se le dé estricto cumplimiento.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-14.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las Once con Treinta y Cinco Minutos de la mañana (11:35 a.m.).-Firma y Sello: Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós

Abg. Daniel Humberto Mendez Sevilla
Secretario Municipal.



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACION

El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo **152-153** año **2022**, **CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 01**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día martes cuatro (04) de enero del año dos mil veintidós, a las **9:20 a.m. (Nueve con Veinte Minutos de la mañana)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcalde Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores** y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donaldo Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalía Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presentes el Asesor Legal Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Profesor Francisco Ferrera, Comisionado Municipal y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-** Comprobación del Quórum.-**2.-**Apertura de la Sesión.-**3.-**Invocación a Dios.-**4.-**Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-**5.-**Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-**6.-** Participación de Comisiones: **a).- Participación de la Asociación de Prensa Hondureña APH.-7.-** Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-**8.-** Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-**9.-**Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-**10.-** Presentación Informes de Comisiones Municipales.-**11.-** Dominios Plenos y Rectificaciones.-**12.-**Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-**13.-**Varios.-**14.-**Cierre de la Sesión.-**12.- ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N. 008-2022:** Referente a la nota enviada por ABRAHAM KAFATI DIAZ, en su condición de Alcalde Electo por el pueblo Danlidense para el periodo comprendido de año 2022 al 2026.-**CONSIDERANDO:** Con el propósito de cumplir el interés general del pueblo hondureño y principalmente el danlidense y en aras de recibir una Alcaldía Municipal de acuerdo a los procedimientos que establece el Sistema Jurídico Nacional se a procedido a nombrar una Comisión de Transición Municipal integrada por hombres y mujeres de mucho prestigio que tendrá la responsabilidad de realizar un proceso integro, transparente y responsable de las diferentes dependencias y organismos municipales que permitan continuar el trabajo de nuestro antecesor e implementar nuestros propios conocimientos , experiencias pero sobre todo un dinamismo efectivo capaz de transparentar el trabajo que realice esta nueva corporación municipal que tiene como fin desarrollar un trabajo libre de Corrupción y con enorme compromiso de servicio a la población a través de la integración de todos los sectores de la sociedad.-**CONSIDERANDO:** Que la comisión estará integrada por miembros que conforman la Corporación Municipal electa de acuerdo a su disponibilidad , hasta tener representación de los partidos políticos a los que representan y por los ciudadanos siguientes: Ing. Carlos Gutiérrez, Abg. Sara Medina, Abg. Pablo López, Lcda. Fernanda Saucedo, Lcda. Brenda Aguilera, P.M. Manuel Castillo, P.M. Abraham Sosa, Abg. Minelio Ramírez, Ing. Luis Ernesto Flores, Dr. Kerim Dubon, Regidor Noe Mauricio Ramírez, Lic. Diler Naun Cruz.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La corporación municipal en el uso de la facultades que la ley le confiere; **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentada la comparecencia del Sr. Abraham Kafati Díaz, en su condición de Alcalde Electo por los danlidenses en el periodo comprendido del año 2022 al 2026 **- SEGUNDO :** Tener como Comisión nombrada por parte del Alcalde Electo para el proceso de Traspaso y Transición a los siguientes ciudadanos: Ing. Carlos Gutiérrez, Abg. Sara Medina, Abg. Pablo López, Lcda. Fernanda Saucedo, Lcda. Brenda Aguilera, P.M. Manuel Castillo, P.M. Abraham Sosa, Abg. Minelio Ramírez, Ing. Luis Ernesto Flores, Dr. Kerim Dubon, Regidor Noe Mauricio Ramírez, Lic. Diler Naun Cruz.- **TERCERO:** Establecer que la comisión nombrada en el acápite Segundo, estará en conjunto con la Comisiones establecidas y aprobadas por la Corporación Municipal en los acuerdos Municipales en Acta de Sesión Ordinaria N. 20-2021, de fecha 26 de octubre, en el acuerdo Municipal N. 214-2021, en la cláusula Segunda de dicho acuerdo y en el Acuerdo municipal N. 007-2022, establecida en esta acta de sesión ordinaria celebrada en esta fecha y **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo municipal a las dependencias correspondientes para que se le dé estricto cumplimiento.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-14.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las Once con Treinta y Cinco Minutos de la mañana (11:35 a.m.).-Firma y Sello: Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós


Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal.



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACION

El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo **152-153** año **2022**. **CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 01**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día martes cuatro (04) de enero del año dos mil veintidós, a las **9:20 a.m. (Nueve con Veinte Minutos de la mañana)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcalde Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores** y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalía Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vjil, Presentes el Asesor Legal Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Profesor Francisco Ferrera, Comisionado Municipal y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-** Comprobación del Quórum.-**2.-**Apertura de la Sesión.-**3.-**Invocacion a Dios.-**4.-**Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-**5.-**Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-**6.-** Participación de Comisiones: **a).- Participación de la Asociación de Prensa Hondureña APH.-7.-** Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-**8.-** Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-**9.-**Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-**10.-** Presentación Informes de Comisiones Municipales.-**11.-**Dominios Plenos y Rectificaciones.-**12.-**Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-**13.-**Varios.-**14.-**Cierre de la Sesión.-**12.- ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N. 009-2022:** En referencia a que el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, manifestó acerca de que como miembros corporativos tienen alguna persona de escasos recursos que necesita se le beneficie con algún terreno municipal y no importando en qué lugar de la ciudad se encuentren con tal que sea de naturaleza municipal, en vista de que tiene conocimiento que en la zona de la Colonia José Antonio Urrutia (CEPUDO), se asignen catorce (14) solares que se puedan asignar a través de los Diez (10) Regidores Municipales y quedando cuatro (4) solares para beneficiar el Sr. Alcalde Municipal a algún ciudadano (a) del municipio que realmente necesite de tener su terreno, para contar una vivienda digna con cláusulas específicas para evitar venta, enajenación de dicho terreno, que solo sea traslativo por sucesión de causa de muerte los hijos, entre otros.- Siendo secundado la propuesta por el Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas y aprobado por la corporación municipal.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral (11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien hecha la participación del Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir y secundado por el Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas y aprobado por los demás miembros de la Corporación municipal.- **SEGUNDO:** Dejar establecido de asignar a cada uno de los Diez (10) Regidores Municipales un solar para beneficiar a los ciudadanos que no cuentan con la esperanza de poder construir una vivienda digna y dejando la disponibilidad de cuatro (4) solares que los asigne el Sr. Alcalde Municipal, siendo en su total catorce (14) solares en la zona de la Colonia José Antonio Urrutia (CEPUDO), para cederlos a algún ciudadano (a) del municipio que realmente necesite de tener su terreno, para contar una vivienda digna con cláusulas específicas para evitar venta, enajenación de dicho terreno, que solo sea traslativo por sucesión de causa de muerte los hijos, entre otros.- **TERCERO:** Delegar a la Comisión de Vivienda Municipal con el apoyo de la Comisiones Técnicas municipales, presentar en la sesión ordinaria de fecha martes dieciocho (18) de enero del año 2022, los respectivos planos, medidas y colindancias y consecuentemente turnarlo al pleno de la CORPORACION MUNICIPAL, para ser aprobado en pleno, con las cláusulas específicas en la cláusula Segunda.-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-14.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las Once con Treinta y Cinco Minutos de la mañana (11:35 a.m.).-Firma y Sello: Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós.


Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal.



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACION

El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo **152-153** año **2022**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 01**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día martes cuatro (04) de enero del año dos mil veintidós, a las **9:20 a.m. (Nueve con Veinte Minutos de la mañana)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcalde Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores** y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donaldo Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presentes el Asesor Legal Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Profesor Francisco Ferrera, Comisionado Municipal y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-** Comprobación del Quórum.-**2.-**Apertura de la Sesión.-**3.-**Invocacion a Dios.-**4.-**Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-**5.-**Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-**6.-**Participación de Comisiones: **a).- Participación de la Asociación de Prensa Hondureña APH.-7.-** Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-**8.-** Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-**9.-**Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-**10.-** Presentación Informes de Comisiones Municipales.-**11.-**Dominios Plenos y Rectificaciones.-**12.-**Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-**13.-**Varios.-**14.-**Cierre de la Sesión.-**12.- ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO No. 010-2022:** Una vez escuchado el petitorio y solicitud motivada de reconsideración de lo resuelto dentro del acuerdo No. 262-2021; formulada por el abogado Secretario Municipal DANIEL HUMBERTO MENDEZ SEVILLA, por considerar que el mismo, no se emitió en forma acorde a los verdaderos hechos que lo suscitaron.-**Y CONSIDERANDO 1:** Que efectivamente es procedente acceder a dicho petitorio, porque como quedo explicado, la transcripción que el mismo verifico, dentro del Acta No. 23, correspondiente al 7 de diciembre de 2021, en torno a la motivación del ACUERDO No. 242-2021, en relación entre otros al proyecto MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTENARIO, (VILLA NAVIDEÑA); fue en base a la ampliación presupuestara que planteo el Gerente Financiero, don GERZAN NORTIE HERRERA AVILA, porque la ponencia que hizo el Alcalde GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE, consistente en que solamente se aprobasen (Lps. 50, 000.00), para su desarrollo; en ningún momento fue sometida a votación, por lo cual ante la falta de objeción a lo propuesto por el Gerente, tiene sentido que dicho Secretario, haya tomado a bien consignar como cuantía aprobada, la cantidad de (Lps. 120,000.00), quedando con ello aclarada la confusión que motivo el acuerdo municipal No. 262-2021, habida cuenta que ha dicho Secretario Municipal, no le corresponde someter a votación las ponencias o mociones planteadas a la Corporacion, sino al mismo Alcalde Municipal.- **CONSIDERANDO 2:** Que no obstante lo anterior esta Corporacion, no deja de considerar, que la cantidad de (Lps. 120, 000.00), aprobada para la ejecución del aludido proyecto, resulta sumamente excesiva, porque no se observó mejoras en cuanto al arreglo del parque, visto el año pasado, siendo lógico suponer que siempre queda un inventario de luces y adornos del año inmediato anterior, por lo que es procedente pedir un informe y liquidación detallada del gasto y si el referido informe no es satisfactorio, que el Auditor verifique una investigación del expediente levantado e instruya un pliego de responsabilidad a quien corresponda.- **POR LO TANTO**, por unanimidad del Pleno reunido en la presente sesión, La Corporación Municipal, ACUERDA: Primero: Tener por bien hecha la petición de reconsideración, de lo resuelto en su contra, dentro del acuerdo No. 262-2021, planteada por el Secretario Municipal, abogado DANIEL HUMBERTO MENDEZ SEVILLA.- **Segundo:** Reformar de Oficio el precitado acuerdo No. 262-2021, el cual se leerá así.- **Tercero:** Tener por bien hecha la aprobación de la cantidad de L. 120, 000.00, que aparece consignada para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTENARIO, (VILLA NAVIDEÑA), dentro del ACUERDO No. 242-2021.- **Cuarto:** Solicitar por medio del Alcalde Municipal, GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONDE, al Departamento de Compras y Sumisitos, un informe documentado del gasto ejecutado en el proyecto MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTENARIO, (VILLA NAVIDEÑA).-**Quinto:** Por las razones expuestas en el CONSIDERANDO 1, que antecede, una vez que llegue al seno de la Corporacion, el precitado informe, que se turne de inmediato el mismo al Auditor Municipal, Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, para que proceda a realizar la correspondiente investigación y en el caso de encontrar inconsistencias, proceda a levantar el correspondiente PLIEGO DE RESPONSABILIDAD y lo remita de inmediato al Tribunal Superior de Cuentas, debiendo en todo caso, informar sobre todo lo sucedido, a esta Corporacion Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-14.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las Once con Treinta y Cinco Minutos de la mañana (11:35 a.m.); Firma y Sello: Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Abg. Daniel Humberto Mendez Sevilla
Secretario Municipal.



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

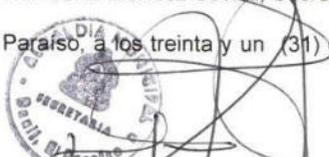
Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACION

El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo **152-153** año **2022**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 01**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día martes cuatro (04) de enero del año dos mil veintidós, a las **9:20 a.m. (Nueve con Veinte Minutos de la mañana)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcalde Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores** y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijiil, Presentes el Asesor Legal Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Profesor Francisco Ferrera, Comisionado Municipal y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-** Comprobación del Quórum.-**2.-**Apertura de la Sesión.-**3.-**Invocacion a Dios.-**4.-**Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-**5.-**Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-**6.-** Participación de Comisiones: **a).- Participación de la Asociación de Prensa Hondureña APH.-7.-** Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-**8.-** Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-**9.-**Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-**10.-** Presentación Informes de Comisiones Municipales.-**11.-**Dominios Plenos y Rectificaciones.-**12.-**Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-**13.-**Varios.-**14.-**Cierre de la Sesión.-**12.- ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N. 011-2022:** Referente a que el Comité Pro-Mejoramiento, Construcción y Administración del Estadio Marcelo Tinoco y Cancha Semilleros del Futuro de Danlí, El Paraíso, a través de los Sres. Wilmer Andrade e Isidoros Reyes en su condición de Presidente y Secretario respectivamente del Comité agradecen el apoyo brindado a la corporación municipal en su gestión para mejorar nuestro estadio y es a través que por este medio solicitan acordar la prórroga , extensión y renovación por tiempo indefinido en iguales condiciones contractuales del **CONVENIO TEMPORAL DE COLABORACION PARA LA ADMINISTRACION DE 25 CUBICULOS COMERCIALES UBICADOS AL COSTADO SUR Y DENTRO DEL ESTADIO MARCELO TINOCO DE LA CIUDAD DE DANLI, EL PARAISO** el cual finalizo su vigencia el 31 de diciembre de 2021, lo anterior invocando la Cláusula CUARTA del mismo convenio el cual fue acordado en sesión de Corporación Municipal de fecha 28 de abril de 2020 según consta en el Acta N. 06 del Tomo 142 año 2020.Hacemos dicha solicitud con la finalidad de continuar con las mejoras y transformaciones , así mismo brindar el mantenimiento adecuado y oportuno a las instalaciones del Estadio Marcelo Tinoco y Cancha Semilleros del Futuro y por supuesto que comprometiéndose a continuar administrando con eficiencia y transparencia los fondos recaudados por la renta de los cubiculos comerciales y con ello mantener de manera permanente la auto sostenibilidad del estadio.-**CONSIDERANDO:** Que en acta N. 06-2020 de sesión ordinaria de fecha 28 del mes de abril, se aprobó lo que es el **PARECER N. 01-04-2020**; en relación a la Administración del Estadio Marcelo Tinoco y Cancha Semilleros de Futuro y de los Cubículos.- **CONSIDERANDO:** Que después de escuchada la moción formulada por la Regidora Licda. MELBA MICTALIA ORDOÑEZ, como Miembro de la Comisión de Deportes, expresando que en vista de la excelente administración de dicho comité en el desarrollo del precitado **CONVENIO TEMPORAL DE COLABORACION PARA LA ADMINISTRACION DE 25 CUBICULOS COMERCIALES UBICADOS AL COSTADO SUR Y DENTRO DEL ESTADIO MARCELO TINOCO DE LA CIUDAD DE DANLI, EL PARAISO**; por las mejoras y buen estado de las canchas, es del criterio, porque se apruebe dicho convenio bajo las mismas condiciones establecidas en el acuerdo autorizante, pero de una forma indefinida y secundada por la también Regidora, Licda. SANDRA ONDINA GALLARDO VIGIL.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **por unanimidad ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien hecho lo peticionado por el Presidente y Secretario del Comité Pro-Mejoramiento, Construcción y Administración del Estadio Marcelo Tinoco y Cancha Semilleros del Futuro de Danlí, El Paraíso.- **SEGUNDO:** Al efecto después de escuchar la moción formulada por la Regidora Licda. MELBA MICTALIA ORDOÑEZ, aprobar la firma del denominado **CONVENIO DE COLABORACION PARA LA ADMINISTRACION DE 25 CUBICULOS COMERCIALES UBICADOS AL COSTADO SUR Y DENTRO DEL ESTADIO MARCELO TINOCO DE LA CIUDAD DE DANLI, EL PARAISO, en forma indefinida, y bajo las mismas condiciones expuestas en el acuerdo autorizante; establecido en la sesión de Corporación Municipal de fecha 28 de abril de 2020 según consta en el Acta N. 06 del Tomo 142 año 2020.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-14.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las Once con Treinta y Cinco Minutos de la mañana (11:35 a.m.).-Firma y Sello: Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós.


Abg. Daniel Humberto Mendez Sevilla
Secretario Municipal.



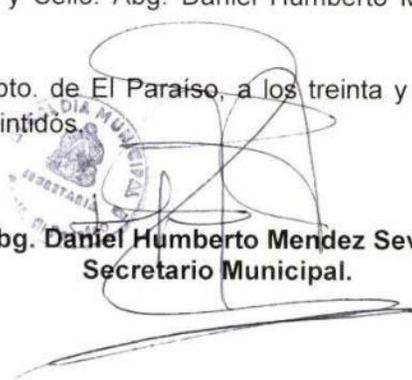
CERTIFICACION

El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo **152-153** año **2022**, **CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 01**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día martes cuatro (04) de enero del año dos mil veintidós, **a las 9:20 a.m. (Nueve con Veinte Minutos de la mañana)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcalde Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores** y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donaldo Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presentes el Asesor Legal Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Profesor Francisco Ferrera, Comisionado Municipal y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocacion a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a).- Participación de la Asociación de Prensa Hondureña APH.-7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N. 012-2022.-** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. - **ACUERDA:** Aprobar dos (02), solicitudes para apertura de los siguientes negocios.

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Inversiones Velásquez Cáceres	Importación , compra y venta de Vehiculos	El Zapotillo/Jamastrán
2	Instituto de Desarrollo Microempresarial S de R.L. de C.V.	Prestamista No Bancario	B. La Ceibita

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-14.-CIERRE DE LA SESION.- No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las Once con Treinta y Cinco Minutos de la mañana (11:35 a.m.).-Firma y Sello: Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós.


Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal.



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanli@hondutel.hn

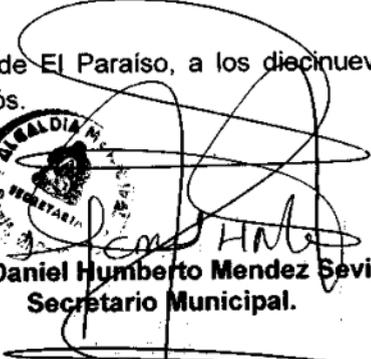


CERTIFICACION

El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo **153** año **2022**, **CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 02**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día martes cuatro (04) de enero del año dos mil veintidós, **a las 9:20 a.m. (Nueve con Veinte Minutos de la mañana)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcalde Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores** y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presentes el Asesor Legal Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Sres. Lourdes Núñez, Ever Reyes, Profesor Francisco Ferrera, Comisionado Municipal y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocacion a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones:a.- Entrega de Reconocimiento por parte de la Corporacion Municipal 2018-2022, al Comité Pro-mejoramiento, Construcción y Administración del Estadio Marcelo Tinoco y Cancha Semilleros del Futuro.-7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N., 013-2022: En referencia a la nota enviada por parte del Sr. Abraham Kafati Diaz, en su condición de Alcalde Electo para el Periodo 2022-2026, del Municipio de Danlí, El Paraíso y en vista de que el día 25 de enero del corriente mes y año, se realizara la ceremonia de traspaso de mando de la Corporación Municipal saliente 2018-2022 a la Corporación Municipal Entrante 2022-2026, y dada la aprobación por parte de la actual corporación de un fondo de L.100,000.00 (Cien Mil Lempiras), solicito respetuosamente que el cheque que se emita para sufragar los gastos de dicho evento sea librado a nombre de la Licenciada MARIA FERNANDA SAUCEDA UMANZOR, con identidad Numero 0704-1997-01248, misma que recaerá la responsabilidad de liquidación de dichos fondos.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- POR TANTO: La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; ACUERDA: PRIMERO: Tener por bien realizada la petición hecha por parte del Alcalde Municipal Electo Sr. Abraham Kafati Díaz, en el municipio de Danlí, para el Periodo 2022-2026.- SEGUNDO: Aprobar la cantidad de L. 100,000.00 (Cien Mil Lempiras Exactos), con motivo de realizar los actos protocolarios de lo que será la Ceremonia de Traspaso de mando de la Corporación Municipal saliente 2018-2022 a la Corporación Municipal Entrante 2022-2026, cuyo objetivo es para sufragar gastos de dicho evento.- TERCERO: Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan**

Nortie Herrera Ávila, identificar el fondo por la cantidad de L. 100,000.00 (Cien Mil Lempiras), de los cuales están aprobados en el presupuesto de Ingresos y Egresos en el Plan de Inversión Municipal para año 2022 y consecuentemente emitir cheque a nombre de la Licenciada MARIA FERNANA SAUCEDA UMANZOR, que serán utilizados para sufragar gastos para protocolo de Ceremonia de Traspaso de mando, el cual dicho monto deberá ser liquidado respectivamente por la Lcda. Saucedo.-Y **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo municipal a las dependencias correspondientes para su anotación respectiva.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las Tres con Cuarenta y Un Minutos de la tarde (3:41 p.m.).-Firma y Sello: Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraiso, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintidós.



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal.



Danli, El Paraíso 07 de diciembre del año 2022

Señor Alcalde Municipal De Danli
ABOGADO GUSTAVO MENDOZA
Su Despacho

Estimado señor Alcalde:

Sirva la presente para saludarle y de paso desearle feliz año.

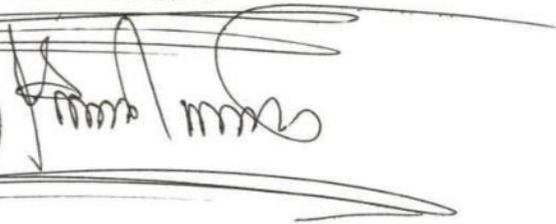
En vista de que el día 25 de enero del corriente mes y año, se realizara la ceremonia de traspaso de mando de la Corporación Municipal y dada la aprobación por parte de la actual corporación de un fondo de LPS Cien Mil Lempiras (100,000.00) Solicito muy respetuosamente que el cheque que se emita para la sufragar los gastos de ese evento sea librado a nombre de la Licenciada **MARIA FERNANDA SAUCEDA UMANZOR**, con identidad número 0704-1997-01248, misma que se hace responsable de la liquidación de los mismos.

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable a la presente.

Muy Atentamente,


ABRAHAM KAFATI DIAZ
Alcalde Electo periodo 2022-2026









MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACION

El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo **153** año **2022**, **CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 02**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día martes dieciocho (18) de enero del año dos mil veintidós, a las **9:20 a.m. (Nueve con Veinte Minutos de la mañana)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcalde Municipal Licda. Irma Carolina Cuadra Flores** y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Licda. Melba Mictalía Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Sres. Lourdes Núñez, Ever Reyes, Profesor Francisco Ferrera, Comisionado Municipal y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocacion a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones:a.- Entrega de Reconocimiento por parte de la Corporacion Municipal 2018-2022, al Comité Pro-mejoramiento, Construcción y Administración del Estadio Marcelo Tinoco y Cancha Semilleros del Futuro.-7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.-Presentación Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N. 014-2022: Referente a la nota enviada por el Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila a petición de la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Licda. Eduviges del Carmen Soriano, en la cual solicitan emisión de punto de acta de Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos año 2022, elaborado y aprobado bajo el Pacto Municipal por Una Vida Mejor, tal como se ha visto ejecutando en años anteriores con la implementación del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI).-CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- POR TANTO: La corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; ACUERDA; PRIMERO: Tener por bien hecha la petición realizada por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Licda. Eduviges del Carmen Soriano a través del Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila.- SEGUNDO: Aprobar que la estructura Presupuestaria de Ingresos y Egresos para el año 2022, fue elaborado y aprobado bajo el Pacto Municipal por Una Vida Mejor.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14.-CIERRE DE LA SESION.- No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las Tres con Cuarenta y Un Minutos de la tarde (3:41 p.m.).-Firma y Sello: Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.**

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintidós.





CERTIFICACION

El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo **153** año **2022**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 02**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día martes dieciocho (18) de enero del año dos mil veintidós, a las **9:20 a.m. (Nueve con Veinte Minutos de la mañana)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcalde Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores** y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalía Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Sres. Lourdes Núñez, Ever Reyes, Profesor Francisco Ferrera, Comisionado Municipal y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:**1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocacion a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones:a.- Entrega de Reconocimiento por parte de la Corporacion Municipal 2018-2022, al Comité Pro-mejoramiento, Construcción y Administración del Estadio Marcelo Tinoco y Cancha Semilleros del Futuro.-7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.-Presentación Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO No. 015-2022: En relación a la solicitud planteada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento de Santa María, Sres. Sr. Rubén Barrientos y Gustavo Calix, en su condición de Presidente y Secretario, en ocasión de aproximarse la celebración del día de la Virgen de Suyapa y Programa de nuestra tradicional FERIA PATRONAL, nos permitimos en solicitar a ustedes, sea posible la autorización de un permiso especial para realizar las actividades planificadas. Cabe mencionar que a raíz de la Pandemia se dejó de realizar en estos dos últimos años pasados, como patronatos solicitamos nos autorice ya que si es de su conocimiento que no hemos recibido ni ejecutado ningún proyecto presentado a la Unidad Técnica Municipal en lo que va desde esta administración municipal. Por tanto la celebración de dicha feria nos aportaría fondos económicos que utilizamos para nuestro proyecto comunal.-POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, POR MAYORIA ACUERDA: Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, instruir al Juez de Justicia Municipal Abg. José Aníbal Guilbauth Valladares, para extender permiso para la realización de la Feria Patronal, en la Comunidad de Santa María, a realizarse del día 12 al 20 de febrero del presente año 2022, sin los juegos permitidos por la ley, debiendo cancelar en el Departamento de Control Tributario, por la realización de dicha Feria y dejar establecido utilizar las medidas de Bioseguridad en cada uno de los eventos que realizaran.-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-14.-CIERRE DE LA SESION.- No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las Tres con Cuarenta y Un Minutos de la tarde (3:41 p.m.).-Firma y Sello: Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.**

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintiseis (26) días del mes de enero del año dos mil veintidós.



Abg. Daniel Humberto Mendez Sevilla
Secretario Municipal



CERTIFICACION

El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo **153** año **2022**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 02**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día martes dieciocho (18) de enero del año dos mil veintidós, a las **9:20 a.m. (Nueve con Veinte Minutos de la mañana)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcalde Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores** y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donaldto Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Sres. Lourdes Núñez, Ever Reyes, Profesor Francisco Ferrera, Comisionado Municipal y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocacion a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a.- Entrega de Reconocimiento por parte de la Corporacion Municipal 2018-2022, al Comité Pro-mejoramiento, Construcción y Administración del Estadio Marcelo Tinoco y Cancha Semilleros del Futuro.-7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N. 016-2022: Una vez escuchado la Participación del equipo Técnico Municipal integrado por la Contadora Municipal Lcda. Eduviges del Carmen Soriano, Tesorera Municipal Msc. Jeeny Alejandra López, lo que fue el complemento del Informe de Gestión del periodo comprendido desde 2018-2022.- CONSIDERANDO: Que es necesario que el traspaso de mando de las autoridades municipales sea un proceso y un acto formal y ordenado, de forma que garantice la estabilidad en la municipalidad, inspire confianza a la población, el planteamiento de nuevos retos a quienes reciben y satisfacción a los que entregan, pero sobre todo que sea un ejercicio más, que afianza la autonomía del municipio, POR TANTO: La Corporacion Municipal en el uso de las facultades que la ley le Confiere y dando cumplimiento al Manual de Transición y Traspaso de Gobiernos Municipales: ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibido el informe de Gestión para la Transición y Traspaso de Gobierno Municipal 2018-2022.- SEGUNDO: Dejar establecidas recomendaciones para la Asociación de Municipios de Honduras AMHON, en referencia a dicho informe siendo las siguientes: **a.-** Por el tipo de informe de esta naturaleza se tenga que aprobar en una cantidad no menos de tres (3) sesiones consecutivas ya sean Ordinarias o Extraordinarias.- **b.-** Mejorar los formatos en los que se hacen las presentaciones del Informe Financiero de la Gestión de los Gobiernos Municipales y TERCERO: Establecer que dicho informe será trasladado de forma física y digital al Departamento de Secretaría Municipal para su archivo correspondiente -EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14.-CIERRE DE LA SESION.- No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las Tres con Cuarenta y Un Minutos de la tarde (3:41 p.m.).-Firma y Sello: Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.**

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintidós.


Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal.



CERTIFICACION

El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo 153 año 2022, **CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 02**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día martes dieciocho (18) de enero del año dos mil veintidós, a las 9:20 a.m. (Nueve con Veinte Minutos de la mañana), se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcalde Municipal Licda. Irma Carolina Cuadra Flores y de los Regidores Municipales:** P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Licda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Sres. Lourdes Núñez, Ever Reyes, Profesor Francisco Ferrera, Comisionado Municipal y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-**Comprobación del Quórum. **-2.-**Apertura de la Sesión. **-3.-**Invocacion a Dios. **-4.-**Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda. **-5.-**Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior. **-6.-**Participación de Comisiones: **a.- Entrega de Reconocimiento por parte de la Corporacion Municipal 2018-2022, al Comité Pro-mejoramiento, Construcción y Administración del Estadio Marcelo Tinoco y Cancha Semilleros del Futuro.-7.-** Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega. **-8.-**Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida. **-9.-**Presentación de Informe por el Alcalde Municipal. **-10.-**Presentación Informes de Comisiones Municipales. **-11.-**Dominios Plenos y Rectificaciones. **-12.-**Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas. **-13.-**Varios. **-14.-**Cierre de la Sesión. **-12.- ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N.- 017-2022:** Vista la **MOCION O SOLICITUD RAZONADA**, planteada por los Regidores Municipales, P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Licda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, expresando que en forma responsable y en aras del intenses municipal, argumentando además que por la falta de interés del señor Alcalde Municipal **GUSTAVO MENDOZA PONCE**, en darle seguimiento y cumplimiento en algunos casos a la Ley y las Resoluciones o Acuerdos Municipales emitidos y en otros por haber actuado sin la autorización del pleno de la Corporación; por lo cual piden, que se emita un **ACUERDO MUNICIPAL, orientado a responsabilizarlo y salvar su responsabilidad, por su importancia y trascendencia legal;** en cuanto a lo siguiente: **1º)** Falta de impulso y seguimiento al **COBRO DE LA MORA**, por la falta de pago de impuestos, tasas y contribución por mejoras por parte de los contribuyentes morosos de la hacienda municipal, no obstante que la Corporación le apoyo autorizándole la contratación de abogados para realizar esa gestión por la vía judicial, y además por dejarla carente de detalles sobre su estado, a pesar que la Corporación se lo pidió en múltiples ocasiones. **- 2º)** Falta de información oportuna en cuanto a las demandas laborales, presentadas en los Juzgados de la República, en contra de esta Alcaldía, todo para saber la solvencia económica a futuro de esta Alcaldía y con ello tomar las previsiones presupuestarias del caso y estar claros de la verdadera capacidad de endeudamiento de la misma, estando por ello comprometido el Alcalde por los daños y perjuicios que ello le cause al interés municipal. **- 3º)** En cuanto a la nueva terminal de transporte y mercado, por lo siguiente: **a)** Por la cesión o entrega inconsulta y por ende sin autorización de la Corporación, en forma gratuita a particulares, de los 57 locales comerciales municipales ubicados en el mercado, sin importar ningún beneficio a las arcas de esta Alcaldía. **- b)** Por no asumir administrativamente el control y mantenimiento de los mismos, a inicios del año 2018 inmediatamente después que cedió los antedichos locales o posteriormente cuando esta Corporación se lo instruyo, haciendo caso omiso a la elaboración en tiempo y forma del correspondiente Manual de Control y Operación de la Terminal de Buses y Mercado, ubicado en el Barrio El Carmelo de esta ciudad. **- c)** En relación al inciso anterior, por no haber ordenado el cobro de los permisos de operación de negocios a los comerciantes que operan en dicha terminal y mercado, por lo cual se hace indispensable emitir un acuerdo orientado en tal tema y que por este mismo acto se mociona, que se emita para que el Departamento de Control Tributario proceda a regular y exigirlo junto con el del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, procediendo si resulta necesario a realizar tasaciones de oficio para lograr su cometido. **-** Levantando a su vez un inventario de todos locales municipales vacios y de los que están en manos de particulares sin pagar impuesto por

volumen de ventas y tasas y alquiler alguno a esta Municipalidad.-4º) En cuanto a la compra de la maquinaria, por no estar informando periódicamente, sobre el estado de dicha gestión, dejando establecido que la falta de seguimiento a la misma, NO ES RESPONSABILIDAD DE ESTA CORPORACION, sino, producto de la ausencia de la información hasta esta fecha, por parte del Alcalde Mendoza Ponce, relativa al estado y cuantía de las demandas laborales en contra de esta Alcaldía, necesaria para conocer a futuro la capacidad de endeudamiento de la misma y sin la cual resulta irresponsable darle seguimiento a dicha compra; por lo cual se hace necesario estipular lo anterior, para dejar en manos de la nueva Corporación, la autorización municipal para hacer viable y darle continuación a su procedimiento.- 5º) Por la no presentación de los informes trimestrales, no obstante que la Auditoría Interna y esta Corporación, le ha exigido cumplir con tal obligación legal.- 6º) Por no denunciar ante las autoridades el supuesto extravío de equipo en la Escuela Taller.- 7º) Por no dar seguimiento e información en relación a la adulteración de un cheque municipal y estafa en contra de esta Alcaldía, acaecido en la administración del Ingeniero Ramiro Chacón.- 8º) Por no impulsar la compra del terreno donde funciona el Crematorio.- 9º) Por no buscar medidas administrativas tendientes a reducir el gasto de funcionamiento; por lo cual se mociona en este acto un acuerdo para que la Corporación entrante, instruya al nuevo Alcalde darle seguimiento urgente a ese tema.-10º) Por los perjuicios que le causen al interés municipal, el no haber gestionado a tiempo un arreglo del pago **ORDENADO POR SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO**, al abogado HERRERA, que represento a la Alcaldía en la Administración del Alcalde URRUTIA MARADIAGA, a pesar que se le instruyo hacerlo en acuerdo municipal; todo porque tal situación provoco el error de que se embargaran más de un millón de lempiras, a una cuenta de Aguas de Danlí, que tenía identificada como perteneciente a esta Municipalidad y que obligatoriamente tendrán que ser devueltos a dicho Ente Municipal.- 11º) También los abajo firmantes mocionamos, porque se responsabilice al Alcalde actual, por lo siguiente: a) Por incumplimiento de todos los acuerdos municipales que le reclamaron en el transcurso de esta administración y por lo cual fue denunciado ante el Tribunal Superior de Cuentas.- b) Por el no pago injustificado de los aportes a Patronatos, provocando con ello que no se cumplieran con los compromisos adquiridos en el plan de inversión del 2021, e incurriendo en abuso de autoridad y pidiendo a su vez, que lo antes expuesto, se apruebe con consignación de nombres.- **AL EFECTO** y después de haberse dictado de viva vos, por el abogado Secretario de esta Corporación, lo antes relacionado y previo a su votación, el Señor Alcalde don **GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE**, en su defensa, manifestó verbalmente lo siguiente: ha escuchado lo que los señores regidores han presentado y está en total desacuerdo con lo que están solicitando: En primer lugar los cobros de la terminal se sabe que el seno de la Corporación Municipal, se hicieron nombramientos de comisiones municipales y no funcionaron y la responsabilidad solo se la dejaron al alcalde y es hasta este momento que se ha emitido un dictamen legal por nuestro Asesor Legal Corporativo a raíz de la exigencia por parte nuestra, que eso se debería llevar a cabo y es por ello que se trabajó en un dictamen con el único Regidor Municipal que ha estado P.M. Mauricio Ramírez Martínez, el Asesor Legal Roger Alberto Suárez Vega, en virtud de que éstas comisiones nombradas nunca jugaron con el papel para el cual se habían nombrado y sobre las demandas laborales no existe ninguna en este momento o que los expedientes hayan franqueado todos los recursos establecidos por la ley y que ya haya condena en contra de la municipalidad ya definitiva y la Escuela Taller, entiende que se presentó denuncia sobre la pérdida de materiales o maquinarias a las autoridades competentes y son ellas que tienen que llevar a cabo la investigación y en cuanto al terreno de la basura se le ha dado seguimiento se le pidió a bienes nacionales que nombraran un perito evaluador, razón por la cual informe a esta corporación de que han habido reformas a la ley y que por ello no se han podido llevar a cabo y en cuanto al pago de aportes a patronatos, siempre se ha dicho que ha sido una carga financiera que la alcaldía municipal de Danlí no puede cumplir y que esto más bien, serán los entes correspondientes que deberán determinar si existe un abuso de autoridad, por parte de los regidores de esta municipalidad; en estar haciendo el nombramiento de todos estos aportes a patronato lo cual resulta financieramente imposible poderlos pagar a la alcaldía municipal, así es que este tipo de acciones y funciones que no les competen el andar realizando a través de departamentos de la alcaldía municipal, cuando son cuestiones netamente administrativa y es por ello entonces que vamos a proceder a informar al Tribunal Superior de Cuenta ya que esto no lo habíamos hecho por evitar situaciones judiciales o de investigación, también a Gobernación, a la AMHON, que ya hay un dictamen porque aquí en la alcaldía Municipal de Danlí siempre lo hemos dicho tiene 11 alcaldes, donde todos los Regidores quieren mandar y les corresponde a ellos única y exclusivamente su función legislativa no andar entorpeciendo las labores administrativas de la alcaldía por ello, es que razonablemente expongo esto de manera que vamos a pedir también a las autoridades competentes que hagan las investigaciones de rigor en virtud de que aquí hemos tratado de cuidar los fondos municipales, porque desde el inicio de nuestra administración quedaron pendientes de pagos, contratos de los cuales efectivamente era una forma de cómo sacar dineros de la alcaldía municipal y que efectivamente no se hacía, situación que también informaremos al Tribunal Superior de Cuentas, CNA, para que haga las investigaciones correspondientes y

en cuanto al pago Judicial de la cuenta embargada se ha informado a Aguas de Danlí, que es lo que había ocurrido ya está no es una decisión propia de la alcaldía sino de los Tribunales de Justicia del país y una resolución judicial se respeta y en eso no se ha tenido absolutamente nada que ver, por ello es que se ha explicado tanto en la corporación y a la Gerencia de Agua de Danlí, cómo ha sido la situación y eso es un problema judicial que viene arrastrando desde una sentencia del año 2015, cuyo administrador de la alcaldía no era Gustavo Mendoza sino que el ingeniero Ramiro Chacón, quién desde el momento que lo notificaron debió hacer los pagos correspondientes, así es que aquí no ha habido negligencia por parte nuestra sino una decisión judicial que hoy ha sido notificada y que se están dejando los fondos para que la institución pueda hacer efectivo el pago Aguas de Danlí y en virtud de la deducción que sea hecho por orden judicial de esos fondos de una cuenta que es de Aguas de Danlí, que si aparece desde el período en dónde el Banco Continental, fue cerrado por asuntos judiciales esta cuenta paso a FICOHSA y está municipalidad no ha tenido nada que ver con esta cuenta ni retiro se pueden efectuar así que no se puede responsabilizar a mi persona sobre esos actos que no tenemos participación alguna.-

Seguidamente la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos, 70 expresión inicial, 80, 298, 321 y 324 de la Constitución de la República, 14, 25 párrafo primero y numeral once; 36, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades, artículos 7, 8, 103, 116, 120, 121 y 122 de la Ley General de la Administración Pública. - Por mayoría de votos, por el voto disidente del precitado Alcalde Municipal y del Regidor Municipal, P.M., MAURICIO RAMIREZ MARTINEZ.- **ACUERDA**, lo siguiente: **PRIMERO**: Tener por bien hecha y aprobada la MOCION O SOLICITUD, planteada y revalidada en conjunto por los Regidores Municipales, señores, P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalía Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijiil y al efecto RESPONSABILIZAR, exclusivamente al Alcalde Municipal **GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE**, por su falta de interés, en darle seguimiento y cumplimiento a la Ley de Municipalidades y demás Leyes vinculantes a esta Institución, y a Resoluciones o Acuerdos Municipales emitidos por la misma Corporación en los caso siguientes, y en el caso de la Terminal de buses y mercado anexo, por haber actuado sin la autorización del pleno de la misma y provocando desventaja al interés de municipio y específicamente por haber incurrido en lo siguiente: **1º)** Falta de impulso y seguimiento al COBRO DE LA MORA, por la falta de pago de impuestos, tasas y contribuyentes morosos de la hacienda municipal, no obstante que la Corporación le apoyo autorizándole la contratación de abogados para realizar esa gestión por la vía judicial, y además por dejar a la Corporación, carente de detalles sobre el estado de dichas cobranzas, a pesar que la Corporación se lo pidió en múltiples ocasiones.- **2º)** Falta de información oportuna en cuanto a las demandas laborales, presentadas durante su administración, en los Juzgados de la República, en contra de esta Alcaldía; todo para saber la solvencia económica a futuro de esta Alcaldía y con ello tomar las previsiones presupuestarias del caso y estar claros de la verdadera capacidad de endeudamiento de la misma, estando por ello comprometido el Alcalde **GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE**, por los daños y perjuicios, que ello le cause al interés municipal.- **3º)** En cuanto a la nueva terminal de transporte y mercado adjunto, DECLARAR RESPONSABLE, a dicho Alcalde, por lo siguiente: **a)** Por la cesión o entrega inconsulta y por ende sin autorización de la Corporación, en forma gratuita a particulares, de los 57 locales comerciales municipales ubicados en el mercado, sin generar ningún beneficio a las arcas de esta Alcaldía.- **b)** Por no asumir administrativamente el control y operación de los mismos, a inicios del año 2018, inmediatamente después de que cedió los antedichos locales o posteriormente cuando esta Corporación se lo instruyo, haciendo caso omiso a la elaboración en tiempo y forma del correspondiente Manual de Control y Operación de la Terminal de Buses y Mercado, ubicado en el Barrio El Carmelo de esta ciudad.- **c)** En relación al inciso anterior, por no haber ordenado el cobro de los permisos de operación de negocios, a los comerciantes que operan en dicha terminal y mercado.- **4º)** En cuanto al proyecto denominado, compra de maquinaria, RESPONSABILIZARLO, por no estar informando periódicamente, sobre el estado de dicha gestión, dejando establecido que la falta de seguimiento a la misma, NO HA SIDO RESPONSABILIDAD DE ESTA CORPORACION, sino, producto de la ausencia de dicha información hasta esta fecha, por parte del Alcalde **GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE**, relativa al estado y cuantía de las demandas laborales en contra de esta Alcaldía, necesaria para conocer a futuro la capacidad de endeudamiento de la misma y sin la cual resulta irresponsable darle seguimiento a dicha compra.- **5º)** Por LA NO PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES, no obstante que la Auditoría Interna y esta Corporación, le ha exigido cumplir con tal obligación legal.- **6º)** Por no denunciar ante las autoridades el supuesto extravió de equipo en la Escuela Taller.- **7º)** Por no dar seguimiento e información en relación a la adulteración de un cheque municipal y estafa en contra de esta Alcaldía, acaecido en la administración del Ingeniero Ramiro Chacón.- **8º)** Por no impulsar la compra del terreno donde funciona el Crematorio.- **9º)** Por no buscar medidas administrativas tendientes a reducir el gasto de funcionamiento.- **10º)** Por los perjuicios que le causen al interés municipal,

el no haber gestionado a tiempo un arreglo del pago ORDENADO POR SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO, al abogado JORGE ALBERTO HERRERA FLORES, que represento a la Alcaldía en la Administración del Alcalde JOSE ANTONIO URRUTIA MARADIAGA, a pesar que se le instruyo hacerlo en acuerdo municipal; todo porque tal situación provoco el error de que se embargaran más de un millón de lempiras, a una cuenta de Aguas de Danli, que tenia identificada como perteneciente a esta Municipalidad y que obligatoriamente tendrán que ser devueltos a dicho Ente Municipal.- 11º) Hacer responsable al Alcalde actual, **GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE**, por lo siguiente: a) Por incumplimiento de todos los acuerdos municipales que le reclamaron en el transcurso de esta administración y por lo cual fue denunciado ante el Tribunal Superior de Cuentas.- b) Por el no pago injustificado de los aportes a Patronatos, provocando con ello que no se cumplieran con los compromisos adquiridos en el plan de inversión del 2021, e incurriendo en abuso de autoridad.- **SEGUNDO:** A consecuencia de lo anterior, establecer lo siguiente: 1º) En torno al acápite PRIMERO (1º) del numeral que precede, **RECOMENDAR EN FORMA URGENTE** al nuevo Alcalde y Corporación, impulsar en forma efectiva el **COBRO DE LA MORA**, por la falta de pago de impuestos, tasas y contribución por mejoras, por parte de los contribuyentes morosos de la hacienda municipal.- 2º) Para darle seguimiento al acápite **TERCERO** (3) del numeral PRIMERO antes relacionado, instruir al Alcalde Municipal de turno, **ORDENE** al Departamento de Control Tributario de esta Alcaldía, para que una vez que adquiera firmeza esta resolución, **PROCEDA DE INMEDIATO**, a regular y exigir el cobro de los permisos de operación de negocios, a los comerciantes que operan en dicha terminal y mercado, junto con el del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios y sus respectivas tasas por servicios municipales, procediendo si resulta necesario a realizar tasaciones de oficio para lograr su cometido y para que también y auxiliado del listado que se le adjunta, proporcionado por la **EMPRESA CELAQUE**, levante a su vez un inventario de todos locales municipales vacíos y de los que están en manos de particulares sin pagar su permiso municipal de operación y el impuesto por volumen de ventas y sus tasas y alquiler alguno a esta Municipalidad, procediendo a cobrarles retroactivamente desde que iniciaron sus actividades tanto de los precitados impuestos y tasas, como los alquileres de los mismos a razón de Lps. 250.00 el metro cuadrado, documentado el arrendamiento a través del respectivo contrato, cuyo formato también se le remite junto al presente acuerdo, y en caso de negativa trasladar los casos al Alcalde de turno, para que de inmediato proceda a desalojar a los ocupantes renuentes a pagar los impuestos y tasas generados y rentas dejadas de pagar, quedando la mora que se produzca en consecuencia a cargo del Alcalde Municipal **GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE**, por las razones antes descritas.- 3º) En relación al acápite CUARTO (4º) del numeral **PRIMERO** que antecede, **DEJAR ESTIPULADO**, que la continuación del procedimiento necesario para completar la ejecución del precitado proyecto denominado, compra de maquinaria, queda en manos de la nueva Corporación.- 4º) Vinculado al acápite **NOVENO** (9º) del numeral **PRIMERO**, que antecede, **RECOMENDAR** a la próxima administración municipal, buscar medidas administrativas tendientes a reducir el gasto de funcionamiento de esta Alcaldía, que no permiten tener fondos suficientes para optimizar los servicios que legalmente le corresponde prestar a esta Dependencia Estatal y buscar el desarrollo del municipio.- 5º) En correlación con el acápite **DECIMO** (10º) del incluido en el numeral **PRIMERO**, que antecede, **RECOMENAR** a la nuevas autoridades municipales, que previa documentación del asunto, realizar los movimientos o ajustes presupuestarios, para ordenar la devolución de los fondos que fueron extraídos de la cuenta bancaria correspondiente al Ente Municipal desconcentrado **AGUAS DE DANLI**, previa identificación de los fondos y para que oportunamente se hagan las anotaciones contables para documentar dicho pago al demandante, abogado **JORGE ALBERTO HERRERA FLORES**, que represento a esta Alcaldía, en las demandas laborales promovidas contra la Administración del Alcalde **JOSE ANTONIO URRUTIA MARADIAGA**, por lo cual se instruye en este acto, al **AUDITOR INTERNO**, levante toda la información e informe de inmediato al Tribunal Superior de Cuentas.- **TERCERO:** Firme que sea el presente acuerdo, por la importancia y trascendencia legal de la comisión de los siguientes hechos o actos antes detallados por parte del Alcalde Municipal **GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE**; remitir su correspondiente Certificación, al Auditor Interno Municipal, haga sus anotaciones e indagaciones respectivas.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-14.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las Tres con Cuarenta y Un Minutos de la tarde (3:41 p.m.)-Firma y Sello: Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintidós.


Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal.

serán los mismos que aparecen consignados en el Plan de Arbitrios, de conformidad a la actividad a la cual se dedican los comerciantes individuales y sociales que ahí desarrollan su actividad, ya sea en cuanto al rubro del transporte como en el área del mercado, con la salvedad que la tasa de salida de los buses y para evitar controversias con dicho rubro del transporte de personas, se sugiere que sea la suma de Lps. 10.00 independientemente que la misma sea, al interior o fuera del municipio, tal y como se cobraba en la antigua terminal, todo sin perjuicio de que la nueva corporación que esta próxima a ejercer funciones, previo consenso con los interesados, modifique la apuntada suma.-**B) POR EL ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES PERTENECIENTES A ESTA ALCALDIA**, se cobrarán como tasa, la cantidad de Lps. 250. 00, por metro cuadrado, mediante contratos privados de arrendamiento suscritos anualmente en base a la Ley de Inquilinato y las normas del Reglamento que rige la propiedad en condómino establecida en el referido mercado y terminal, **NO PUDIENDOSE ARRENDAR PUESTOS, NI PERMITIR ACTIVIDADES DE COMERCIO EN LOS PASILLOS DEL MERCADO Y TERMINAL**, en donde razonablemente se comprometan el orden, el ornato y el libre y seguro tránsito de las personas en el mercado y terminal anexo, **QUEDANDO ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA INSTALACION DE VENEDORES AMBULANTES EN LAS AFUERAS DE LA TERMINAL Y MERCADO ANEXO.- C) POR EL ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS O MUNICIPALES**, no deberá superar los diez lempiras (L.10.00) la hora.- **D) POR EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS COMERCIALES TANTO FUERA COMO ADENTRO DE LA TERMINAL MERCADO**, serán los montos que oportunamente se consignent en el Plan de Arbitrios, para lo cual se pueden hacer convenios con empresas a cambio de confeccionar la pintura u otra necesidad que requiera la operación de la terminal y mercado.- **D) POR EL USO DE LOS SANITARIOS**, se sugiere el monto de TRES LEMPIRAS (L.3.00), por persona.- **E) EL CANON DE SEGURIDAD**, estipulado en el Reglamento de Propiedad en condominio, SERA REGULADA TAMBIEN MEDIANTE UNA TASA, que será indispensable para soportar junto con los arrendamientos de los locales comerciales que tiene la Alcaldía en el Mercado; todos los costos de mantenimiento, como ser limpieza y sus insumos, vigilancia y las cámaras de seguridad, se regulara a través de una tasa por ese concepto, de conformidad al metro cuadrado utilizado; la cual, no sería mayor de DOSCIENTOS LEMPIRAS MENSUALES (Lps. 200.00) POR LOCAL, cantidad que deberá ser incluida en su caso en los contratos de arrendamiento de los locales (57) de propiedad de la Alcaldía y en cuanto al resto de locales tanto de la terminal como del mercado cargada a los permisos de operación de negocios que se extiendan en su caso, como condiciones para su extensión u otorgamiento; todo porque la formula indicada en el reglamento que regula el condominio, genera costos elevados a los dueños y arrendadores de los locales municipales.- **SEGUNDO: ACTIVIDADES INDISPENSABLES PARA EJECUTAR EL CONTROL Y OPERACIÓN ENCOMENDADOS.- A) EL NOMBRAMIENTO POR PARTE DEL ALCALDE, DE UN GERENTE O DIRECTOR, QUE ADMINISTRE LAS ACTIVIDADES QUE LE CORRESPONDEN CONFORME AL DECRETO AUTORIZANTE A ESTA MUNICIPALIDAD, Y QUE PERMITA LA OPERATIVIDAD DE LA TERMINAL Y MERCADO, COMO SER EL EFICIENTE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, Y AGUA POTABLES Y OTROS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN EN EL FUTURO, PARA ASEGURAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.- B) EL NOMBRAMIENTO DE TRES PERSONAS EN EL AREA DE LIMPIEZA**, una encargada de las áreas comunes y la otra en los baños situados en la zona del mercado.- **C) LA CONTRATACION DE POR LO MENOS CUATRO GUARDIAS DE SEGURIDAD A TRAVES DE UNA EMPRESA DEDICADA PROFESIONALMENTE A ESA ACTIVIDAD**, que se encarguen de la vigilancia del mercado y terminal, dos en el día y dos por la noche.- **D) EL FUNCIONAMIENTO DENTRO DEL LOCAL ADMINISTRATIVO DONDE PERMANECERA EL GERENTE OPERATIVO, Y QUE LE CORRESPONDE A ESTA ALCALDIA , DE UN SISTEMA DE CAMARAS DE VIGILANCIA, QUE SIRVA DE APOYO A LOS GUARDIAS, TANTO DENTRO DEL SECTOR DEL MERCADO, COMO DE LA TERMINAL, PARA APOYAR EN LA SEGURIDAD PERSONAL DE SUS USUARIOS, asegurándose que dentro de las instalaciones no deberán circular motocicletas o cualquier otro vehículo que pueda ocasionar un accidente, para lo cual la empresa CELAQUE, está en la disposición de entregar en donación el sistema por ellos instalado, según nos plantaron sus encargados.-** **TERCERO: SOBRE LAS BASES DEL PROYECTO DE REGLAMENTO, PROPUESTAS EN ESTE ACTO:** Que dicho reglamento se base en similares conceptos y condicionantes que en lo conducente puedan adaptarse en los contenidos en el REGLAMENTO DE OPERACIONES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE COMAYAGUA, y demás recomendaciones vinculantes antes detalladas en lo que respecta a nuestra terminal **Y EN CUANTO AL MERCADO** que se sustente en el Reglamento de Propiedad en condominio que originalmente lo estructuro debiéndose trasladar las mismas al reglamento y las ordenanzas municipales que correspondan en cuanto al ornato y aseo y a la materia ambiental y de seguridad en el condominio del cual esta Municipalidad forma parte con 57 locales, y que tomen en cuenta las demás recomendaciones pre-señaladas al respecto; de la siguiente manera: **EL REGLAMENTO DE CONTROL Y OPERACIÓN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y MERCADO ANEXO DE LA CIUDAD DE DANLI**, estará conformado por los siguiente



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACION

El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo **153** año **2022**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 02**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día martes dieciocho (18) de enero del año dos mil veintidós, a las **9:20 a.m. (Nueve con Veinte Minutos de la mañana)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcalde Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores** y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Sres. Lourdes Núñez, Ever Reyes, Profesor Francisco Herrera, Comisionado Municipal y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocacion a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones:a.- Entrega de Reconocimiento por parte de la Corporacion Municipal 2018-2022, al Comité Pro-mejoramiento, Construcción y Administración del Estadio Marcelo Tinoco y Cancha Semilleros del Futuro.-7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.-Presentación Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO MUNICIPAL No. 018-2022. Después de escuchar el **"INFORME SOBRE EL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y MERCADO MUNICIPAL ANEXO, DE LA CIUDAD DE DANLÍ, EL PARAÍSO"**, rendido en esta fecha, por el Regidor Municipal, Señor **MAURICIO RAMÍREZ MARTÍNEZ**, en conjunto con el Asesor Legal Corporativo, abogado **ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA**; el cual en lo conducente textualmente, Después de saludarles y desearles éxitos en sus funciones y en relación al tema antes citado, por este medio el suscrito Regidor Municipal en consenso con el Asesor Legal Corporativo, sobre las visitas previas que hemos realizado a dicha terminal y mercado a fin de proponer un reglamento que se acerque lo más acorde, para que esta Alcaldía asuma el control de dicho lugar, por este medio pasamos a informarles lo que a continuación se detalla: Que para proveer lo anterior, resulta indispensable establecer los montos de los servicios que se prestan en la Terminal y Mercado Municipal situado en el Barrio El Carmelo de esta ciudad, en vista de que este ya tienen aproximadamente cuatro años, de haber iniciado operaciones, según los datos suministrados por la administración de la empresa CELAQUE, en que como desarrolladora del proyecto y en vista de que aún no culminan con la venta de locales en el mercado, quedo cumpliendo con el rol de controlar por lo menos el funcionamiento del mercado; y en donde esta Alcaldía ha dejado de percibir los recursos provenientes de la recaudación de impuestos y tasas municipales generados por los negocios comerciales que ahí funcionan y por el eventual arrendamiento de los locales municipales, que se encuentran a lo interno de dicho mercado, por la cual de conformidad al mandato instruido al efecto, porque dicha situación ya no puede seguir sucediendo, y para contribuir a la solución del problema, porque fue dentro del periodo de esta Corporación en que se iniciaron las actividades de la precitada terminal y mercado, lógicamente no es correcto trasladar esa responsabilidad a las nuevas autoridades, habida cuenta que dichos establecimientos fueron proyectados bajo la Ley de Alianza Publico Privada, y a través del Decreto Legislativo 38-2016, que manda que dicho control y operación del apuntado sitio, deberá ser ejercido por esta Municipalidad, por lo cual, las cuantías sugeridas y actividades indispensables para la consecución del fin, junto con las bases del proyecto de reglamento, son las siguientes: **PRIMERO: MONTOS Y SUS CONCEPTOS DE COBRO DE LOS IMPUESTOS, TASAS, Y CANON POR USO DE AREAS COMUNES, Y POR ARRENDAMIENTOS EN GENERAL:** A) Por el funcionamiento de los negocios o locales comerciales, los impuestos por volumen de ventas, el impuesto sobre bienes inmuebles a pagar por los condueños del Régimen de Propiedad en Condominio establecido en el Mercado anexo a la Terminal de Buses, y por las empresas de transporte como propietarias en el área de la terminal y sus tasas que se generen y por los permisos de operación y sus respectivas tasas, por la prestación de los servicios que en general suministra esta Alcaldía,**



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACION

El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo **153** año **2022**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 02**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día martes dieciocho (18) de enero del año dos mil veintidós, a las **9:20 a.m. (Nueve con Veinte Minutos de la mañana)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcalde Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores** y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Sres. Lourdes Núñez, Ever Reyes, Profesor Francisco Ferrera, Comisionado Municipal y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:**1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocacion a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones:a.- Entrega de Reconocimiento por parte de la Corporacion Municipal 2018-2022, al Comité Pro-mejoramiento, Construcción y Administración del Estadio Marcelo Tinoco y Cancha Semilleros del Futuro.-7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.-Presentación Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO MUNICIPAL No. 018-2022.- Después de escuchar el "INFORME SOBRE EL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y MERCADO MUNICIPAL ANEXO, DE LA CIUDAD DE DANLI, EL PARAÍSO", rendido en esta fecha, por el Regidor Municipal, Señor **MAURICIO RAMÍREZ MARTÍNEZ**, en conjunto con el Asesor Legal Corporativo, abogado **ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA**; el cual en lo conducente textualmente, Después de saludarles y desearles éxitos en sus funciones y en relación al tema antes citado, por este medio el suscrito Regidor Municipal en consenso con el Asesor Legal Corporativo, sobre las visitas previas que hemos realizado a dicha terminal y mercado a fin de proponer un reglamento que se acerque lo más acorde, para que esta Alcaldía asuma el control de dicho lugar, por este medio pasamos a informarles lo que a continuación se detalla: Que para proveer lo anterior, resulta indispensable establecer los montos de los servicios que se prestan en la Terminal y Mercado Municipal situado en el Barrio El Carmelo de esta ciudad, en vista de que este ya tienen aproximadamente cuatro años, de haber iniciado operaciones, según los datos suministrados por la administración de la empresa CELAQUE, en que como desarrolladora del proyecto y en vista de que aún no culminan con la venta de locales en el mercado, quedo cumpliendo con el rol de controlar por lo menos el funcionamiento del mercado; y en donde esta Alcaldía ha dejado de percibir los recursos provenientes de la recaudación de impuestos y tasas municipales generados por los negocios comerciales que ahí funcionan y por el eventual arrendamiento de los locales municipales, que se encuentran a lo interno de dicho mercado, por la cual de conformidad al mandato instruido al efecto, porque dicha situación ya no puede seguir sucediendo, y para contribuir a la solución del problema, porque fue dentro del periodo de esta Corporación en que se iniciaron las actividades de la precitada terminal y mercado, lógicamente no es correcto trasladar esa responsabilidad a las nuevas autoridades, habida cuenta que dichos establecimientos fueron proyectados bajo la Ley de Alianza Publico Privada, y a través del Decreto Legislativo 38-2016, que manda que dicho control y operación del apuntado sitio, deberá ser ejercido por esta Municipalidad, por lo cual, las cuantías sugeridas y actividades indispensables para la consecución del fin, junto con las bases del proyecto de reglamento, son las siguientes: **PRIMERO: MONTOS Y SUS CONCEPTOS DE COBRO DE LOS IMPUESTOS, TASAS, Y CANON POR USO DE AREAS COMUNES, Y POR ARRENDAMIENTOS EN GENERAL:** A) Por el funcionamiento de los negocios o locales comerciales, los impuestos por volumen de ventas, el impuesto sobre bienes inmuebles a pagar por los condueños del Régimen de Propiedad en Condominio establecido en el Mercado anexo a la Terminal de Buses, y por las empresas de transporte como propietarias en el área de la terminal y sus tasas que se generen y por los permisos de operación y sus respectivas tasas, por la prestación de los servicios que en general suministra esta Alcaldía,**

serán los mismos que aparecen consignados en el Plan de Arbitrios, de conformidad a la actividad a la cual se dedican los comerciantes individuales y sociales que ahí desarrollan su actividad, ya sea en cuanto al rubro del transporte como en el área del mercado, con la salvedad que la tasa de salida de los buses y para evitar controversias con dicho rubro del transporte de personas, se sugiere que sea la suma de Lps. 10.00 independientemente que la misma sea, al interior o fuera del municipio, tal y como se cobraba en la antigua terminal, todo sin perjuicio de que la nueva corporación que esta próxima a ejercer funciones, previo consenso con los interesados, modifique la apuntada suma.- **B) POR EL ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES PERTENECIENTES A ESTA ALCALDIA**, se cobraran como tasa, la cantidad de Lps. 250. 00, por metro cuadrado, mediante contratos privados de arrendamiento suscritos anualmente en base a la Ley de Inquilinato y las normas del Reglamento que rige la propiedad en condómino establecida en el referido mercado y terminal, **NO PUDIENDOSE ARRENDAR PUESTOS, NI PERMITIR ACTIVIDADES DE COMERCIO EN LOS PASILLOS DEL MERCADO Y TERMINAL**, en donde razonablemente se comprometan el orden, el ornato y el libre y seguro tránsito de las personas en el mercado y terminal anexo, **QUEDANDO ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA INSTALACION DE VENDEDORES AMBULANTES EN LAS AFUERAS DE LA TERMINAL Y MERCADO ANEXO.- C) POR EL ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS O MUNICIPALES**, no deberá superar los diez lempiras (L.10.00) la hora.- **D) POR EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS COMERCIALES TANTO FUERA COMO ADENTRO DE LA TERMINAL MERCADO**, serán los montos que oportunamente se consignen en el Plan de Arbitrios, para lo cual se pueden hacer convenios con empresas a cambio de confeccionar la pintura u otra necesidad que requiera la operación de la terminal y mercado.- **D) POR EL USO DE LOS SANITARIOS**, se sugiere el monto de TRES LEMPIRAS (L.3.00), por persona.- **E) EL CANON DE SEGURIDAD**, estipulado en el Reglamento de Propiedad en condominio, **SERA REGULADA TAMBIEN MEDIANTE UNA TASA**, que será indispensable para soportar junto con los arrendamientos de los locales comerciales que tiene la Alcaldía en el Mercado; todos los costos de mantenimiento, como ser limpieza y sus insumos, vigilancia y las cámaras de seguridad, se regulara a través de una tasa por ese concepto, de conformidad al metro cuadrado utilizado; la cual, no sería mayor de DOSCIENTOS LEMPIRAS MENSUALES (Lps. 200.00) POR LOCAL, cantidad que deberá ser incluida en su caso en los contratos de arrendamiento de los locales (57) de propiedad de la Alcaldía y en cuanto al resto de locales tanto de la terminal como del mercado cargada a los permisos de operación de negocios que se extiendan en su caso, como condiciones para su extensión u otorgamiento; todo porque la formula indicada en el reglamento que regula el condominio, genera costos elevados a los conductores y arrendadores de los locales municipales.-

SEGUNDO: ACTIVIDADES INDISPENSABLES PARA EJECUTAR EL CONTROL Y OPERACIÓN ENCOMENDADOS.- A) EL NOMBRAMIENTO POR PARTE DEL ALCALDE, DE UN GERENTE O DIRECTOR, QUE ADMINISTRE LAS ACTIVIDADES QUE LE CORRESPONDEN CONFORME AL DECRETO AUTORIZANTE A ESTA MUNICIPALIDAD, Y QUE PERMITA LA OPERATIVIDAD DE LA TERMINAL Y MERCADO, COMO SER EL EFICIENTE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, Y AGUA POTABLES Y OTROS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN EN EL FUTURO, PARA ASEGURAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.- B) EL NOMBRAMIENTO DE TRES PERSONAS EN EL AREA DE LIMPIEZA, una encargada de las áreas comunes y la otra en los baños situados en la zona del mercado.- **C) LA CONTRATACION DE POR LO MENOS CUATRO GUARDIAS DE SEGURIDAD A TRAVES DE UNA EMPRESA DEDICADA PROFESIONALMENTE A ESA ACTIVIDAD**, que se encarguen de la vigilancia del mercado y terminal, dos en el día y dos por la noche.- **D) EL FUNCIONAMIENTO DENTRO DEL LOCAL ADMINISTRATIVO DONDE PERMANECERA EL GERENTE OPERATIVO, Y QUE LE CORRESPONDE A ESTA ALCALDIA , DE UN SISTEMA DE CAMARAS DE VIGILANCIA, QUE SIRVA DE APOYO A LOS GUARDIAS, TANTO DENTRO DEL SECTOR DEL MERCADO, COMO DE LA TERMINAL, PARA APOYAR EN LA SEGURIDAD PERSONAL DE SUS USUARIOS, asegurándose que dentro de las instalaciones no deberán circular motocicletas o cualquier otro vehículo que pueda ocasionar un accidente, para lo cual la empresa CELAQUE, está en la disposición de entregar en donación el sistema por ellos instalado, según nos plantaron sus encargados.- TERCERO: SOBRE LAS BASES DEL PROYECTO DE REGLAMENTO, PROPUESTAS EN ESTE ACTO**: Que dicho reglamento se base en similares conceptos y condicionantes que en lo conducente puedan adaptarse en los contenidos en el REGLAMENTO DE OPERACIONES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE COMAYAGUA, y demás recomendaciones vinculantes antes detalladas en lo que respecta a nuestra terminal **Y EN CUANTO AL MERCADO** que se sustente en el Reglamento de Propiedad en condominio que originalmente lo estructuro debiéndose trasladar las mismas al reglamento y las ordenanzas municipales que correspondan en cuanto al ornato y aseo y a la materia ambiental y de seguridad en el condominio del cual esta Municipalidad forma parte con 57 locales, y que tomen en cuenta las demás recomendaciones pre-señaladas al respecto; de la siguiente manera: EL REGLAMENTO DE CONTROL Y OPERACIÓN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y MERCADO ANEXO DE LA CIUDAD DE DANLI, estará conformado por los siguiente

elementos: **I) SUS OBJETIVOS, GENERALES Y ESPECIFICOS.-II) VISION Y MISION, VALORES CORPORATIVOS, RESPONSABILIDAD PUBLICA, ORIENTACION AL CLIENTE, A LOS RESULTADOS A LOS COLABORADORES Y A LA EXCELENCIA OPERACIONAL Y TECNOLOGICA, II) FUNCIONAMIENTO Y AREAS DE LA TERMINAL DE BUSES , LAS RUTAS EXISTENTES Y SU MANUAL OPERATIVO.- III) FUNCIONAMIENTO Y AREAS DEL MERCADO ANEXO, LOS RUBROS EXISTENTES EN EL MISMO Y SU OPERATIVIDAD CONFORME AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD .- IV) SUS RESPECTIVOS CAPITULOS, desglosados en el orden que se detalla: a) CAPITULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES, relativas a DESCRIPCION GENERAL, ACCESO Y AREAS.- INFORMACION GENERAL- DESCRIPCION DE AREAS Y USOS.- OBLIGATORIEDAD.- b) CAPITULO SEGUNDO: atinente, DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE.- c) CAPITULO TERCERO: referente, A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE Y SUS OBLIGACIONES, TAQUILLAS, SALAS DE ESPERA, DE LA ENTRADA Y SALIDA DE LOS AUTOBUSES DE LA TERMINAL, DE LAS AREAS DE ABORDAJE, DEL PATIO DE MANIOBRAS, DE LOS DERECHOS DE TRANSITO.- d) CAPITULO CUARTO , vinculado A LOS USUARIOS DEL MERCADO ANEXO A LA TERMINAL Y SU FUNCIONAMIENTO, EN RELACION CON LOS COMERCIOS Y SERVICIOS QUE PRESTA , SUS COPROPIETARIOS Y ARRENDADORES.- e) CAPITULO QUINTO: concerniente al SERVICIO PUBLICO DE ALQUILER Y CARGA.- f) CAPITULO SEXTO: DE LOS TRAMITES ANTE LA ADMINISTRACION DE LA TERMINAL Y MERCADO.- g) CAPITULO SEPTIMO: atinente al MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA Y NORMAS DE OPERACIÓN.- h) CAPITULO OCTAVO: relacionado a las CONCESIONES Y ARRENDAMIENTOS.- i) CAPITULO NOVENO: relacionado a los DERECHOS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES A TODOS LOS INVOLUCRADOS.- j) CAPITULO DECIMO: pertinente a las OBLICACIONES DE LA ADMINISTRACION DE LA TERMINAL Y MERCADO, Y FACTORES CORRESPONDIENTES A LA SEGURIDAD DE LOS INVOLUCRADOS, AVISOS E IDENTIFICACIONES ORDEN DE LOS PASAJEROS Y USUARIOS DEL MERCADO, EXTINTORES, DAÑOS O FALLAS EN LOS VEHICULOS, NORMAS DE TRANSITO, DAÑOS A INSTALACIONES Y EQUIPOS, ASIGANCION DE AREAS, CAMBIO DE LUGAR, ESTACIONAMIENTOS EN SITIOS NO AUTORIZADOS, EMBRIAGUEZ, INFORMACION NO REGLAMENTARIA, COMPETENCIA, PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES, VEHICULOS QUE NO ESTEN A PAZ Y SALVO.- REGULACION AUTOMATICA DE SANCIONES, CAMBIO O TRASLADO DE FUNCIONARIOS OPERARIOS O USURIOS, CONTROL Y TRAFICO, COORDINACION AREA OPERATIVA, AUXILIARES OPERATIVOS, SEGURIDAD DE LOS VEHICULOS Y USUARIOS DEL MERCADO.- k) CAPITULO ONCEAVO : pertinente A LA EXCLUSION, EXTINSION, REVOCACION Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES, DE LOS SERVICIOS COMPLMENTARIOS.- l) CAPITULO DOCEAVO: relativo a los MEDIOS DE IMPUGNACION.- Y, m) CAPITULO TRECEAVO: correspondiente a las DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS.- CUARTO: RECOMENCIONES, Aprobar el reglamento de control y operación antes sugerido y ordenar al departamento de control tributario, que proceda a exigir los permisos de operación, el pago de impuestos y tasas y los contratos de arrendamientos de los locales municipales, en la aludida terminal y mercado, debiendo si es necesario, realizar tasaciones de oficio, para regular ese sector comercial de la ciudad.- QUINTO: ANEXOS: Se adjuntan al presente documento: **A)** El detalle proporcionado por la empresa CELAQUE, sobre el estado de los 57 locales de propiedad de esta Alcaldía , cuales son los que están ocupados y nombre de quienes tienen sus llaves y que fueron cedidos a particulares, por el Alcalde GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE, entre los meses de marzo a mayo del año (2018).- Y, **B)** Los formatos de Contrato de Arrendamiento y Acta de entrega, que usualmente ha venido utilizando la empresa CELAQUE, para regular la renta de sus locales, que aún no ha logrado vender y que servirán al Departamento de Control Tributario para que proceda a elaborar los contratos y actas de entrega a nombre de esta Alcaldía.- EN CONSECUENCIA, la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos, 255, 298, 321 y 324 de la Constitución de la República, 25, 36, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades, en relación con el artículos, 11, 12, 13 y 149 de su Reglamento General; artículos 1, 4, 19, 26, 27, 28, 29, 34, 35, 36, 37, 128 y 154, la Ley de Policía y Convivencia Social; artículos 1, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 31, 32 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículos, 103, 116, 120, 121 y 122 de la Ley General de la Administración Publica y fundamental lo prescrito en el ARTICULO 4, del Decreto Legislativo No. 38-2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 4 de mayo de 2016.-ACUERDA, lo siguiente: PRIMERO: Tener por bien hecho el "INFORME Y RECOMENDACIONES SOBRE EL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y MERCADO MUNICIPAL ANEXO DE LA CIUDAD DE DANLI, EL PARAÍSO", vertido en esta fecha, por el Regidor Municipal, Señor MAURICIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, en conjunto con el Asesor Legal Corporativo, abogado ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.- SEGUNDO: Aprobar el "REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y MERCADO MUNICIPAL ANEXO, DE LA CIUDAD DE DANLI, EL PARAÍSO", localizado en el barrio el Carmelo de esta localidad; el cual deberá contener lo siguiente: **I) SUS****

OBJETIVOS, GENERALES Y ESPECIFICOS.-II) VISION Y MISION, VALORES CORPORATIVOS, RESPONSABILIDAD PUBLICA, ORIENTACION AL CLIENTE, A LOS RESULTADOS A LOS COLABORADORES Y A LA EXCELENCIA OPERACIONAL Y TECNOLOGICA, II) FUNCIONAMIENTO Y AREAS DE LA TERMINAL DE BUSES, LAS RUTAS EXISTENTES Y SU MANUAL OPERATIVO.- III) FUNCIONAMIENTO Y AREAS DEL MERCADO ANEXO, LOS RUBROS EXISTENTES EN EL MISMO Y SU OPERATIVIDAD CONFORME AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD.- IV) SUS RESPECTIVOS CAPITULOS, desglosados en el orden que se detalla: a) CAPITULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES, relativas a DESCRIPCION GENERAL, ACCESO Y AREAS.- INFORMACION GENERAL- DESCRIPCION DE AREAS Y USOS.- OBLIGATORIEDAD.- b) CAPITULO SEGUNDO: atinente, DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE.- c) CAPITULO TERCERO: referente, a los A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE Y SUS OBLIGACIONES, TAQUILLAS SALAS DE ESPERA, DE LA ENTREGA Y SALIDA DE LOS AUTOBUSES DE LA TERMINAL, DE LAS AREAS DE ABORDAJE, DEL PATIO DE MANIOBRAS, DE LOS DERECHOS DE TRANSITO.- d) CAPITULO CUARTO, vinculado A LOS USUARIOS DEL MERCADO ANEXO A LA TERMINAL Y SU FUNCIONAMIENTO, EN RELACION CON LOS COMERCIOS Y SERVICIOS QUE PRESTA, SUS COPROPIETARIOS Y ARRENDADORES.- e) CAPITULO QUINTO: concerniente al SERVICIO PUBLICO DE ALQUILER Y CARGA.- f) CAPITULO SEXTO: DE LOS TRAMITES ANTE LA ADMINISTRACION DE LA TERMINAL Y MERCADO.- g) CAPITULO SEPTIMO: atinente al MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA Y NORMAS DE OPERACION.- h) CAPITULO OCTAVO: relacionado a las CONCESIONES Y ARRENDAMIENTOS.- i) CAPITULO NOVENO: relacionado a los DERECHOS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES A TODOS LOS INVOLUCRADOS.- j) CAPITULO DEICIMO: pertinente a las OBLICACIONES DE LA ADMINISTRACION DE LA TERMINAL Y MERCADO, Y FACTORES CORRESPONDIENTES A LA SEGURIDAD DE LOS INVOLUCRADOS, AVISOS E IDENTIFICACIONES ORDEN DE LOS PASAJEROS Y USUARIOS DEL MERCADO, EXTINTORES, DAÑOS O FALLAS EN LOS VEHICULOS, NORMAS DE TRANSITO, DAÑOS A INSTALACIONES Y EQUIPOS, ASIGANCION DE AREAS, CAMBIO DE LUGAR, ESTACIONAMIENTOS EN SITIOS NO AUTORIZADOS, EMBRIAGUEZ, INFORMACION NO REGLAMENTARIA, COMPETENCIA, PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES, VEHICULOS QUE NO ESTEN A PAZ Y SALVO.- REGULACION AUTOMATICA DE SANCIONES, CAMBIO O TRASLADO DE FUNCIONARIOS OPERARIOS O USURIOS, CONTROL Y TRAFICO, COORDINACION AREA OPERATIVA, AUXILIARES OPERATIVOS, SEGURIDAD DE LOS VEHICULOS Y USUARIOS DEL MERCADO.- k) CAPITULO ONCEAVO: pertinente A LA EXCLUSION, EXTINSION, REVOCACION Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES, DE LOS SERVICIOS COMPLMENTARIOS.- l) CAPITULO DOCEAVO: relativo a los MEDIOS DE IMPUGNACION.- Y, m) CAPITULO TRECEAVO: correspondiente a las DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS; elementos que por razones de transparencia y legalidad, deberán ser incorporados por lectura y con ejecución inmediata, con todo su articulado, en el ACTA que corresponda a la próxima sesión ordinaria de Corporación, para ser publicado en forma oportuna e íntegramente en el Diario Oficial La Gaceta, junto con sus tasas por servicios públicos municipales y multas, para ser parte integrante del plan de arbitrios del presente año 2022.- TERCERO: Para implementar el Reglamento antes detallado, se deja establecido lo siguiente: **A) Los IMPUESTOS** sobre industria comercio y servicios o volumen de ventas y sus tasas y tasas por permiso de operación, que resulten del funcionamiento de los negocios o locales comerciales, de la terminal de buses y mercado; el impuesto sobre bienes inmuebles que les corresponde amortizar a los conductores del Régimen de Propiedad en Condominio establecido en el Mercado anexo a la Terminal de Buses, y por las empresas de transporte como propietarias en el área de la terminal y por las tasas que en general les corresponda pagar a los usuarios de dicha Terminal y Mercado, SERÁN LOS MISMOS QUE APARECEN CONSIGNADOS EN EL PLAN DE ARBITRIOS, de conformidad a la actividad a la cual se dedican los comerciantes individuales y sociales que ahí desarrollan su actividad y el monto que corresponde a la tasa de salida de los buses, para evitar controversias con dicho rubro del transporte de personas, será la misma suma que se les cobraba en la antigua terminal, todo sin perjuicio de que la nueva corporación, que está próxima a ejercer funciones, previo consenso con los interesados, modifique la apuntada suma.- **B)** En cuanto al ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES PERTENECIENTES A ESTA ALCALDIA, se verificara, mediante contratos privados de arrendamiento suscritos anualmente en base a la Ley de Inquilinato y las normas del Reglamento que rige la propiedad en condómino establecida en el referido mercado y terminal, NO PUDIENDOSE ARRENDAR POR PARTE DE ESTA ALCALDIA O POR PARTE DE copropietarios de la terminal y mercado, PUESTOS, NI PERMITIRSE ACTIVADES DE COMERCIO, EN LOS PASILLOS DEL MERCADO Y TERMINAL, NI MUCHO MENOS EN LOS ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS O MUNICIPALES; en donde razonablemente se comprometan el orden, el ornato y el libre y seguro tránsito de las personas en el mercado y terminal anexo, QUEDANDO ADEMAS ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA INSTALACION DE VENDEDORES AMBULANTES EN LAS AFUERAS DE LA TERMINAL Y MERCADO

ANEXO; Y SU INCUMPLIMIENTO, ACARREA EL PAGO DE UNA MULTA.- **C)** SE PERMITIRA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS COMERCIALES TANTO AFUERA COMO EN EL INTERIOR DE LA TERMINAL Y MERCADO, de conformidad a los montos que oportunamente se consignen en el Plan de Arbitrios, pudiéndose para ello hacerse convenios con empresas varias, a cambio de confeccionar la pintura u otra necesidad que requiera la operación de la terminal y mercado.- **Y, D)** Porque el Reglamento de Propiedad en condominio, del multicitado mercado y terminal, estipula la cancelación de un **CANON DE SEGURIDAD**, a continuación se consigna la respectiva **TASA**; la cual será indispensable para soportar junto con los arrendamientos de los locales comerciales que tiene la Alcaldía en el Mercado, para hacer auto sostenible, dicho lugar, y enfrentar todos los costos de operación y mantenimiento, como ser limpieza y sus insumos, la vigilancia y el sostenimiento de las cámaras de seguridad; pero no de conformidad al metro cuadrado que aparece en dicho Reglamento, porque la formula indicada en el mismo genera costos elevados a los conductores y arrendadores de los locales municipales; por lo cual adicionalmente, por este acto se **MANDA A REFORMAR EL PRECITADO REGLAMENTO DE COPROPIEDAD**, además de su publicación oportuna en el Diario Oficial La Gaceta.- **CUARTO:** Asimismo se instituyen a través de este acuerdo, como ACTIVIDADES INDISPENSABLES PARA EJECUTAR EL CONTROL Y OPERACIÓN ENCOMENDADOS, en el DECRETO LEGISLATIVO No. 38-2016, las siguientes: **A) EL NOMBRAMIENTO POR PARTE DEL ALCALDE, DE UN GERENTE O DIRECTOR, QUE ADMINISTRE Y OPERE LAS ACTIVIDADES QUE LE CORRESPONDEN A ESTA ALCALDIA, CONFORME EL ARTICULO 4 DE DECRETO AUTORIZANTE, No. 38-2016, Y QUE PERMITA LA OPERATIVIDAD DE LA TERMINAL Y MERCADO, COMO SER QUE EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, Y AGUA POTABLES Y OTROS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN EN EL FUTURO, PARA ASEGURAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.- B) EL NOMBRAMIENTO DE TRES PERSONAS EN EL AREA DE LIMPIEZA, dos encargadas de las áreas comunes y la otra en los baños situados en la zona del mercado.- C) LA CONTRATACION DE POR LO MENOS CUATRO GUARDIAS DE SEGURIDAD A TRAVES DE UNA EMPRESA DEDICADA PROFESIONALMENTE A ESA ACTIVIDAD, que se encarguen de la vigilancia del mercado y terminal, dos en el día y dos por la noche.- D) PARA EL FUNCIONAMIENTO DENTRO DEL LOCAL ADMINISTRATIVO DONDE PERMANECERA EL GERENTE OPERATIVO, Y QUE LE CORRESPONDE A ESTA ALCALDIA, SERA DOTADO DE UN SISTEMA DE CAMARAS DE VIGILANCIA, QUE SIRVA DE SOPORTE A LOS GUARDIAS, TANTO DENTRO DEL SECTOR DEL MERCADO, COMO DE LA TERMINAL, Y PARA APOYAR EN LA SEGURIDAD PERSONAL DE SUS USUARIOS, asegurándose que dentro de las instalaciones no deberán circular motocicletas o cualquier otro vehículo que pueda ocasionar un accidente.- QUINTO:** Como consecuencia de lo anterior, **MANDA** a establecer en concepto de TASAS ESPECIALES y MULTAS, que formaran parte adicional del correspondiente Plan de Arbitrios del 2022; las siguientes: **a)** Para regular la operación de la Terminal de Transporte Terrestre situada en el Barrio El Carmelo de esta ciudad, se establece, la cantidad de DIEZ LEMPIRAS (Lps. 10.00) en concepto de TASA de salida de los buses, independientemente que la misma sea, al interior o fuera del municipio.- **b)** Para normalizar EL ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES (57) COMERCIALES PERTENECIENTES A ESTA ALCALDIA, se estipula en concepto de TASA, la cantidad de Lps. 250. 00, por metro cuadrado.- **c)** Por EL USO DE LOS SANITARIOS, en concepto de TASA el monto de TRES LEMPIRAS (L.3.00), por persona.- **d)** A fin de legalizar el **CANON DE SEGURIDAD**, impuesto preliminarmente en el Reglamento de Propiedad en condominio, del Mercado y Terminal, haciendo uso del mandato de ejercer la administración y operación de la terminal y mercado municipal de Danlí; se estipula una **TASA fija MENSUAL de DOSCIENTOS LEMPIRAS MENSUALES (Lps. 200.00) por local, en cuanto a los pequeños y DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS, (Lps. 250.00), también por local comercial con respecto a los grandes;** de conformidad a lo siguiente: en cuanto a los (57) locales municipales, deberá ser incluida en su caso en los contratos de arrendamiento y en cuanto al resto de locales tanto de la terminal, como del mercado, se cargada a los permisos de operación de negocios, que se extiendan en su caso, como condiciones para su extensión u otorgamiento; todo por las razones antes indicadas.-**d)** Asimismo a título de **ORDENANZA**, si impone al o a los VENDEDORES AMBULANTES que quebranten la PROHIBICION DE INSTALARSE EN LAS AFUERAS DE LA TERMINAL Y MERCADO ANEXO; EL PAGO DE UNA MULTA, aplicada en forma escalonada, por el Departamento Municipal de Justicia, de la siguiente manera: **a)** Por primera vez Lps. 2,500.00.- **b)** Por su reincidencia, se aplicara una segunda multa de Lps. 5,000.00.- **c)** En caso de incurrir el mismo infractor en una tercera violación, el caso se turnara inmediatamente al Ministerio Publico.- **e)** También y bajo la figura de **ORDENANZA**, si impone al o a las PERSONAS que se introduzcan circulando a través de motocicletas o cualquier otro vehículo y que pueda ocasionar un accidente, al interior del mercado y en áreas no autorizadas de la terminal, para ello, las multas siguientes: **a)** Por primera vez Lps. 1,000.00 de multa.- **b)** Por segunda ocasión por el mismo infractor, se le sancionara con una multa de Lps. 2,000.00, sin perjuicio en ambos casos de la expulsión del sitio.- **c)** En caso de reincidir el idéntico infractor en una tercera contravención o violación, se procederá previo

agotamiento del trámite respectivo, al decomiso del bien y a remitir el caso a la instancia judicial .- **SEXTO:** Tal y como se mandó en el Acuerdo Municipal No. 017-2022, dictado también en la presente Sesión, **SE REITERA**, por este acto, la instrucción al Alcalde de turno, para que a su vez **ORDENE DE INMEDIATO Y UNA VEZ QUE SEA FIRME ESTA RESOLUCION MUNICIPAL**, al Departamento de Control Tributario de esta Alcaldía, **PROCEDA a regular y exigir a todos los comerciantes individuales y sociales que están ejerciendo sus actividades mercantiles en la muchas veces citada TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y MERCADO MUNICIPAL ANEXO, el cobro de todos permisos de operación de negocios, junto con el del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios y sus respectivas tasas por servicios municipales, y del impuesto sobre bienes inmuebles a los dueños de locales tanto en la mencionada terminal y mercado, procediendo si resulta necesario a realizar tasaciones de oficio en aplicación de lo prescrito en el artículo 122 A de la Ley de Municipalidades en vigencia, para lograr su cometido y auxiliado del listado proporcionado por la EMPRESA CELAQUE, levante a su vez un inventario de todos locales municipales vacíos y de los que están en manos de particulares sin pagar su permiso municipal de operación y el impuesto por volumen de ventas y sus tasas y alquiler alguno a esta Municipalidad, procediendo a cobrarles retroactivamente desde que iniciaron sus actividades tanto de los precitados impuestos y tasas, como los alquileres de los mismos de conformidad a la TASA antes establecida y documentado el arrendamiento a través del respectivo contrato, cuyo formato también se le remite junto al presente acuerdo, y en caso de negativa trasladar los casos al Alcalde de turno, para que de inmediato proceda a desalojar a los ocupantes renuentes a pagar los impuestos y tasas generados y rentas dejadas de pagar, quedando la mora que se produzca en consecuencia a cargo del Alcalde Municipal **GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE**, por las razones antes descritas- **SEPTIMO:** Dejar señalado al Departamento de Control Tributario, a fin de que cumpla con lo que se le instruye en el presente Acuerdo, que debe guiarse conforme a lo que sigue: **A)** Al detalle proporcionado por la empresa CELAQUE, sobre el estado de los 57 locales de propiedad de esta Alcaldía, cuales son los que están ocupados y nombre de quienes tienen sus llaves, por encomienda del Alcalde **GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE**, entre los meses de marzo a mayo del año (2018).-Y, **B)** Para la elaboración de Contratos de Arrendamiento y Actas de Entrega de los precitados locales, conforme a los formatos, que usualmente ha venido utilizando la empresa CELAQUE, para regular la renta de sus locales, que aún no ha logrado vender; y cuyos formatos, se le entregaran junto a la Certificación de esta Resolución, para apoyar a su cabal cumplimiento.- Y, **OCTAVO:** Firme que sea el presente acuerdo, Certificarlo al Alcalde de turno, a la Gerencia Administrativa y Financiera, al Departamento Municipal de Control Tributario, al Departamento Municipal de Justicia y al Departamento de Relaciones Publicas de esta Alcaldía, para que surta sus efectos legales.- **PUBLIQUESE Y CUMPLASE.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGENCIA AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL, LA GACETA.-14.-CIERRE DE LA SESION.-** No haciendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las Tres con Cuarenta y Un Minutos de la tarde (3:41 p.m.).-Firma y Sello: Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.**

NOTA: EL PRESENTE ACUERDO ESTA PENDIENTE DE SU PUBLICACION DE PARTE DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, PARA SU FIRMEZA EN EL DIARIO OFICIAL GACETA.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintidós.



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal.



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACION

El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo **153** año **2022**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 02**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día martes dieciocho (18) de enero del año dos mil veintidós, a las **9:20 a.m. (Nueve con Veinte Minutos de la mañana)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcalde Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores** y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalía Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Sres. Lourdes Núñez, Ever Reyes, Profesor Francisco Ferrera, Comisionado Municipal y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocacion a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones:a.- Entrega de Reconocimiento por parte de la Corporacion Municipal 2018-2022, al Comité Pro-mejoramiento, Construcción y Administración del Estadio Marcelo Tinoco y Cancha Semilleros del Futuro.-7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.-Presentación Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N. 019-2022.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. - **ACUERDA**: Aprobar once (11), solicitudes para apertura de los siguientes negocios.**

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Nelvi Giuliana Gáeles Almendares	Agro servicios	Bo. El Quiquisque
2	Digna Lorelly Almendares Vásquez	Cafetería y Comidas	Bo. Tierra Blanca
3	Hogla Sarahi Flores González	Pulpería	Col. Vista Hermosa
4	Luis Gerardo Godoy Medina	Diseño Fabricación e Instalación de Interiores	Col. Las Colinas
5	Valentin Ernesto Fúnez Castellanos	Pulpería	Bo. Oriental
6	Alejandro David Amador	Bar y Restaurante PBTS GRILL	Bo. El Zarzal/Galería Miraflores
7	Ema Lucia Bados Salcedo	Sala de Belleza	Bo. Pueblo Nuevo
8	Berlín Sunilda Zúñiga Valladares	Pulpería	El Benque/Jamastrán
9	Telma Carolina Rojas Izaguirre	Papelería	Col. Llanos de San Cristóbal
10	Elizabeth Betancourt Rodas	Sastrería	Bo. Pueblo Nuevo
11	Ana Julia Gabarrete Cadenas	Abarrotería	Bañaderos /El Aguila

Nota: La solicitud del Sr. Marció Alfredo Gallardo Vega, del permiso de operación de Constructora y Gestión de Proyectos denominado ICONOC S DE R.L Ubicado en Tierra Blanca, queda sin valor y efecto en vista de no haber presentado documentación complementaria. **-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-14.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las Tres con Cuarenta y Un Minutos de la tarde (3:41 p.m.).-Firma y Sello: Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintidós.



Abg. Daniel Humberto Mendez Sevilla
Secretario Municipal.